

## V. ANALISIS HISTORICO

### 1. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA EXISTENCIA Y EXTENSION HISTORICA DE LAS MASAS DE PINO SILVESTRE EN LA SIERRA DE GUADARRAMA

Ya se ha comentado anteriormente la enorme divergencia que existe entre la actual distribución altitudinal del pino silvestre en la Sierra de Guadarrama y la que RIVAS-MARTÍNEZ (1987) propone como correspondiente a sus masas naturales en la zona, lo que ha provocado numerosas polémicas.

A pesar de la enorme utilidad de la obra de Rivas-Martínez, existen críticas a su interpretación del paisaje vegetal. Así, COSTA y cols. (1990) señalan que ciertas limitaciones del método fitosociológico sigmatista (el más ampliamente usado en nuestro país, y seguido por Rivas-Martínez), junto a la consideración de un modelo dinámico basado en un concepto de «clímax» excesivamente teórico y rígido (que tiende a considerar exclusivamente a las frondosas como vegetación potencial), ha provocado algunos errores de interpretación. Solamente de esa manera, según los anteriores autores, se explica la inexistencia en la literatura fitosociológica de referencias a diferentes unidades de paisaje ampliamente extendidas en la Península, tales como distintos tipos de pinar, entre los que se encuentran los poblados por *Pinus sylvestris* en las Sierras de Neila y Urbión, o en la Serranía de Cuenca.

Igualmente, esos «vicios» interpretativos que comentan COSTA y cols. (1990), han dado lugar a considerar, en el caso de la Sierra de Guadarrama, un límite inferior de unos 1.700 m de altitud para las masas naturales de *Pinus sylvestris* (RIVAS-MARTÍNEZ, 1987; 1992; RIVAS-MARTÍNEZ y cols., 1987). A menores altitudes, siempre según estos autores, el pino silvestre dejaría de existir como vegetación potencial, y en su lugar aparecería la serie *Luzulo forsteri-Querceto pyrenaicae sigmetum*, supramediterránea carpetano-ibérica subhúmeda silicícola del roble melojo (*Quercus pyrenaica*).

La presencia de *Pinus sylvestris* por debajo de esos 1.700 m es explicada, entonces, por una expansión de carácter antrópico. A nivel popular se ha extendido, incluso, la creencia de una artificialidad general de los pinares españoles.

Si bien es cierto que en muchas regiones del Guadarrama se ha favorecido de alguna forma al pino frente a otras especies, también lo es que el área ocupada por los pinares naturales fue, en tiempos pretéritos, mucho mayor. Por otro lado, la intervención humana anterior al siglo XX, al contrario de lo que se piensa habitualmente, ha provocado en la mayoría de los casos la disminución de la superficie de los pinares, existiendo varios argumentos y ejemplos (en concreto para el pino silvestre) que confirman tal aseveración.

La utilización de datos paleobiogeográficos arroja bastante luz sobre estas cuestiones, y conduce, en ocasiones, a interpretaciones muy diferentes de las obtenidas por la fitosociología sigmatista. Por ejemplo, COSTA y cols. (1990) recogen varios trabajos palinológicos (RUIZ ZAPATA y ACASO DELTELL, 1981; RUIZ ZAPATA y cols., 1988; PEÑALBA, 1989), que permiten asegurar una presencia constante de *Pinus* a lo largo de todo el período Postglacial en el Sistema Central (y en las sierras del Ibérico Norte). Además, citan unas observaciones de PEÑALBA (1989) referentes al macizo de Urbión, que consideran generalizables al Sistema Central. En ellas, a partir de la omnipresencia de *Pinus* en el Holoceno, se sugiere la existencia de un piso montano mediterráneo de *Pinus* (probablemente *Pinus sylvestris*) y no la invasión de los bosques de cupulíferas por el pinar, ligada a la acción humana, tal y como se considera en los mapas de vegetación potencial.

Recientemente, RUIZ DEL CASTILLO (1993) ha estudiado diferentes perfiles turbosos del Sistema Central, de los cuales dos se sitúan en la Sierra de Guadarrama (Morcuera y Puerto de Navafría). De su análisis se deduce que la presencia de los pinares en tiempos pasados fue mucho mayor que la existente hoy en día, confirmando también, de esa manera, su origen natural. Estas aseveraciones se apoyan en la encontrada disminución del polen arbóreo ocurrida durante los últimos 5.000 años, pasando de un 90% a un 20% en la actualidad. A lo largo de tal período, la práctica totalidad de ese polen arbóreo pertenece al género *Pinus*, y concretamente a *P. sylvestris*, como lo demuestra la presencia de piñas y restos de madera y corteza en los perfiles estudiados, además de la identificación del propio polen. El hecho de que los puntos de muestreo (con un mencionado 20% actual de polen de pino) se encuentren en zonas próximas a pinares (Morcuera), o dentro de ellos (Puerto de Navafría), indica necesariamente una presencia mucho más amplia para poder alcanzar esa elevada proporción del 90%.

La disminución aludida del polen arbóreo se encontraría ligada a un deterioro general de las condiciones ambientales, a partir del óptimo climático para el bosque en Europa, ocurrido hace unos 6.000 años (a partir del período Atlántico). Dentro de esa tendencia general han existido diversos episodios climáticos (con una duración de entre 200 y 600 años), que han supuesto importantes fluctuaciones (avances o retrocesos) del bosque.

Aparte de los concluyentes estudios palinológicos, otros datos corroboran las tesis anteriores. Entre ellos, MANCEBO y cols. (1993) han demostrado la existencia, en los siglos XV y XVI, de extensas formaciones de *Pinus sylvestris* en gran parte de la vertiente norte de la vecina Sierra de Gredos, donde hoy apenas persisten dos reducidas manchas de la especie. En su estudio, basado en diversas fuentes documentales, en restos diseminados de antiguos árboles («troncas») y en las condiciones climáticas óptimas para la especie, concluyen de nuevo que la causa principal de la desaparición de los pinares en esa zona fue la intervención humana (tala e incendio), que produjo una alteración de la competencia natural entre *Pinus* y *Quercus*, eliminando al primero y favoreciendo, por tanto, al segundo. Igualmente, comentan cómo el hecho de que los pinares hayan llegado hasta épocas históricas disminuye la posibilidad de un cambio de vegetación debido al clima, como apuntan otros autores, aunque no menosprecian tal idea.

Casos similares han debido ocurrir en la Sierra de Guadarrama donde, a pesar de una mayor presencia actual de *Pinus sylvestris*, es lógico pensar que las masas que existen hoy en día, relegadas a los artificiales límites que para la vegetación suponen las lindes de los montes de utilidad pública, hayan formado parte de una extensión superior y posiblemente continua. Ya en 1864, LAGUNA apuntó esa posibilidad: «Es probable, casi seguro, que en siglos anteriores, ha sido un solo y grande pinar de la especie *silvestre*, el

que hoy se halla dividido en trozos desde Navafría hasta Peguerinos. El pinar de Navafría se enlaza fácilmente por el Puerto de Lozoya y las Vertientes entre ese Puerto y el del Reventón con el pinar del Paular; éste, por el Puerto de ese nombre con el inmenso pinar de Valsaín; éste lo está en realidad con los de Cercedilla y la Garganta: el primero de estos con los de los Molinos y Guadarrama, y el segundo, por la Cotería del León y las Mesas, con el de Aguas Vertientes, que lo está a su vez con los de Guadarrama y Peguerinos, al que se une también el de Cuelgamuros o Cuelgamoros. Es decir, que esas hoy claras y no grandes masas han formado, y podrían volver a formar, un pinar de 35 a 40.000 hectáreas».

Un caso concreto, centrado en los montes estudiados, y que demuestra una mayor extensión del área natural del pinar en zonas que hoy se atribuyen al rebollo, aparece en el proyecto de ordenación del monte «Pinar y Agregados» de Cercedilla, de 1903. En él se comentaba que, según noticias relatadas por los ancianos de la localidad, las partes más bajas del monte al sur del mismo, entonces desprovistas de vegetación arbórea, habían estado completamente pobladas de pinos en épocas no muy lejanas a ese momento. Se achacaba tal desaparición del arbolado a cortas fraudulentas de pequeña cuantía, pero continuas, y a roturaciones arbitrarias, favorecidas todas por la proximidad del pueblo. De forma similar se hacía referencia a otros lugares, también cercanos al pueblo, en los que la existencia de numerosas matas de rebollo con escasos ejemplares de pino se debía asimismo a cortas fraudulentas, habiéndose producido la invasión del monte bajo de roble a causa de sus mayores pendientes, que las hacían menos apropiadas para ser roturadas (ROJO y MANUEL, 1992).

Por otro lado, el análisis de la documentación histórica referente a los pinares de la Sierra de Guadarrama, permite asegurar su existencia al menos desde el siglo XII, tanto para la vertiente madrileña (MANUEL, 1993), como para la segoviana (MANUEL y ROJO, 1994), lo que limita enormemente la posibilidad de que tales masas sean artificiales. En el caso del monte de Valsaín, y como se verá en los próximos apartados, sí se tiene constancia de que hayan existido intentos de repoblaciones siglos atrás (XVIII), tras ser adquirido por la Corona. Esas operaciones se limitaron a diversos rastos y calveros originados por aprovechamientos abusivos y fraudulentos. Su éxito fue nulo, a pesar de que este monte ya entonces disponía de un cuerpo de «expertos» en pinares, por pertenecer a la Corona. Resulta extremadamente difícil que se hayan realizado repoblaciones masivas en épocas anteriores y en otros montes, con propiedad distinta a la de Valsaín y que carecían, por tanto, de un personal destinado a su cuidado.

Además, el estudio de los diferentes proyectos de ordenación y revisiones demuestra que uno de los principales defectos que ha tenido en todas las épocas la gestión forestal en esta Sierra (hecho también extensible al resto de España), ha sido la falta de ejecución material de mejoras debido a la escasez habitual de recursos, lo que repercutía en un sacrificio de este importante capítulo selvícola. De esta manera, no siempre se han realizado todas las tareas de limpieza y desbroce propuestas en las ordenaciones, por lo que la expansión humana de los pinares naturales ha sido mucho menor de lo que habitualmente se cree.

No obstante, han sido numerosas las repoblaciones efectuadas en la Sierra de Guadarrama, gran parte de las cuales se sitúan en zonas altas y poseen un evidente carácter protector (por ejemplo, en ambas laderas del Valle de Lozoya), lo que no impide que se hayan realizado algunas, de pequeña superficie, en las partes más bajas (en el «Pinar y Agregados» y en el «Pinar de la Barranca»).

También existen datos acerca de una disminución altitudinal (aceptada en general) en el límite superior del área del pinar, como comenta RUIZ DEL CASTILLO (1976). Los matorrales de *Cytisus purgans*, en altitudes más bajas que las correspondientes al piso de vegetación del matorral de montaña, están relacionados con la destrucción del pinar (CEBALLOS, 1945).

Finalmente, señalar que toda la documentación histórica recogida acerca de los pinares estudiados (y en especial de Valsaín), así como lo reseñado por distintos autores, entre ellos LAGUNA (1864) o CAMPO (1878), indica que los usos tradicionales que se realizaron en estos pinares fueron bastante perjudiciales e irrespetuosos con el medio. Por ello, puede afirmarse que se encuentran muy lejos del ideal de la perfecta integración hombre-naturaleza que se ha venido atribuyendo a la generalidad de los aprovechamientos efectuados antes de la revolución industrial del siglo XIX.

## 2. LOS PINARES DE CERCEDILLA Y NAVACERRADA

### Evolución histórica de la propiedad

Las primeras referencias concretas existentes sobre los municipios de Cercedilla y Navacerrada se relacionan con el espacio que, desde el siglo XIII, sería conocido como «Real de Manzanares» (1). Se trata de un territorio, localizado todo él en la vertiente meridional de la Sierra de Guadarrama, cuyo control sería disputado por Madrid y Segovia desde el momento en que la zona comprendida entre la Sierra y el Tajo, tras las conquistas de Madrid (1083) y de Toledo (1085), pasara a formar parte de los dominios cristianos. En efecto, la peculiaridad de este espacio estriba en el largo pleito mantenido entre la Ciudad de Segovia y Madrid por integrarlo en sus respectivos alfofes.

Como consecuencia de esa conflictividad se produce repetidamente la intervención real, más o menos directa, sobre el sector, limitada en un primer momento a su consideración como de aprovechamiento común tanto para Segovia y su tierra como para Madrid y su alfoz. Sin embargo, la primera disposición regia conocida, salida de la mano del rey Alfonso VII (1106-1157) y fechada el 1 de mayo de 1152, concedía a Madrid el espacio localizado al sur de las cumbres comprendidas entre los actuales puertos del León y de Navafría, y la propia villa de Madrid (2).

La diferente capacidad de colonización y puesta en uso de los espacios serranos por parte de Madrid y Segovia debió de ponerse de manifiesto desde momentos muy tempranos. Y fue precisamente la elevada intensidad colonizadora de Segovia, frente al escaso papel jugado por Madrid en este sentido, la que motivaría los subsiguientes conflictos de uso y propiedad sobre el Real de Manzanares. Así, resulta característico el des-

---

(1) Del que formaban parte, además de Cercedilla y Navacerrada, los actuales términos de Alpedrete, Becerril de la Sierra, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Boalo, Galapagar, Guadarrama, Guadalix, Hoyo de Manzanares, Los Molinos, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Morzarzal, Navalquejigo –hoy parte de El Escorial–, Soto del Real, Torrelorones y Villanueva del Pardillo; todos ellos localizados en la provincia de Madrid.

(2) Este privilegio fue confirmado por Alfonso VIII (1155-1214) el 31 de enero de 1176; interesa especialmente parte de su contenido, por sus referencias geográficas: «*dono et concedo montes, pinares, pasqua, prata, extremos populatos et eremos, totos ex integro, sicut in tempore imperatoris aui mei eos unquam melius habuistis...*»

tino productivo al que se le pretendía reservar, limitado a los recursos silvo-pastorales (madera, leña, carbón, pastos y caza), excluyendo expresamente toda práctica roturadora y de cultivo; sin embargo, como resultado de la iniciativa colonizadora segoviana, se produjeron variaciones, al aceptarse más adelante la legalidad de una serie de poblaciones, tras unos primeros intentos, durante el reinado de Fernando III (h. 1201-1252), de Madrid y la Corona para conseguir su eliminación física. De este modo, en 1275, con Alfonso X (1221-1284), se reconocería la existencia de varios poblados: Colmenar Viejo, Galapagar, Guadalix, Guadarrama y Porquerizas (hoy Miraflores). En consecuencia, la presencia de asentamientos fijos implicaría el inicio de una actividad roturadora de cierta envergadura, con destino a la producción agrícola de autoabastecimiento.

En cualquier caso, y como hecho a resaltar, las distintas disposiciones libradas durante todo este período insisten en reconocer el derecho de uso y aprovechamiento mancomunado de este territorio en beneficio de las dos comunidades (Segovia y Madrid). Evidentemente, la progresiva fundación de asentamientos de población permanentes llevó a la necesidad de disponer de espacios cultivables, mediante roturación previa, a fin de garantizar la alimentación de los nuevos pobladores. Parece lógico suponer que, en consecuencia, se produciría una apropiación de los terrenos cultivables por parte de sus ocupadores, bien mediante el reconocimiento legal desde sus inicios o mediante la confirmación tras su perduración en el tiempo. Fenómeno asociado fue el establecimiento de áreas de uso privativo para los vecinos de un lugar, tanto de pastos como de labor principalmente: ejidos y dehesas, cuya privacidad resultó reconocida por las respectivas cartas de villazgo (de las que luego se hablará), rompiendo así el carácter mancomunado de determinados espacios. Por otro lado, el propio desarrollo demográfico producido en el seno del Real de Manzanares conduciría al reconocimiento del uso comunal (al menos en determinadas zonas) no sólo a las comunidades de Segovia y Madrid, sino también a los propios habitantes del Real.

Debido a la persistencia de los conflictos entre Madrid y Segovia por los aprovechamientos de este sector, y precisamente en un momento de fuerte influencia nobiliaria, relacionado con la ofensiva señorial bajo-medieval, el Real de Manzanares pasó a integrarse en el régimen señorial como solución a las confrontaciones entre ambas ciudades. Tras una serie de concesiones de duración variable en el siglo XIV, pasó en pleno dominio a la casa de los Mendoza por donación hecha por Juan II (1405-1454) en 1436. Posteriormente, esta familia recibiría los títulos de marqueses de Santillana y condes del Real de Manzanares en 1445, así como el de duques del Infantado en 1475.

Las únicas variaciones producidas desde entonces hasta la disolución del régimen señorial, en lo que se refiere a la administración de este espacio, sería la concesión de privilegios de villazgo a los distintos lugares integrantes del Real. De 1630 es el de Cercedilla y de 1658 el de Navacerrada. Según las interpretaciones más al uso, la concesión de villazgo implicaba la delimitación de zonas privativas para el aprovechamiento restringido de la villa recién conformada. Sin embargo, en el documento de villazgo de Navacerrada, de 1658, se indica que el privilegio sólo implicaba autonomía jurisdiccional, pero que «en cuanto al uso de los montes, prados, pastos, abrevaderos y demás cosas que han sido comunes a la dicha cabeza del partido (Manzanares) y a los lugares de su tierra y jurisdicción ha de quedar en la misma forma y con la misma comunidad que han tenido hasta ahora».

Los proyectos de ordenación de estos montes, del primer decenio de esta centuria, aportan información sobre una serie de cuestiones relacionadas con su propiedad, gestión y aprovechamientos, durante los siglos pasados. De este modo, conocemos de la

persistencia de conflictos y la poca claridad que debía rodear en la práctica a los distintos derechos sobre aprovechamientos a realizar en el Real de Manzanares y, más concretamente, en Cercedilla y Navacerrada; en este sentido, se cita una ejecutoria fechada el 22 de agosto de 1500 que regulaba los derechos de los vecinos de la Villa y Tierra de Madrid en el aprovechamiento de los montes del Real de Manzanares, dictándose posteriormente unas ordenanzas (25 de diciembre de 1574) para controlar dicho disfrute.

En 26 de enero de 1534 se fecha una concordia establecida entre Cercedilla y Navacerrada para reglamentar, en cierta medida, el modo de ejecutar los aprovechamientos en los montes de sus términos; según este documento, los vecinos de Navacerrada tendrían derecho a pastar y sacar madera para la construcción de viviendas y aperos del «Pinar de Aurrolaque» (actual M.U.P. n.º 32), dictándose para ello unas ordenanzas; como contrapartida, los vecinos de Cercedilla tendrían el mismo derecho a ejercitar en la «Dehesa de la Helechosa» (M.U.P. n.º 25).

Los términos de esta concordia quedaron anulados posteriormente por una provisión de Carlos II de 4 de febrero de 1687 (aprobatoria a su vez de una nueva concordia entre ambas villas de dos años antes), dictaminándose que la «Dehesa y Pinar de Aurrolaque» quedaran de la pertenencia exclusiva de los vecinos de Cercedilla; la «Dehesa de la Helechosa», de los vecinos de Navacerrada; y los lugares conocidos como «Canto Redondo», «Navamedio», «Regajo del Puerto», «Vaqueriza» y «Cerro de Majaserranos» (hoy integrantes del «Pinar Baldío», M.U.P. n.º 33), permanecieran como de aprovechamiento común para ambas villas.

Los conflictos sobre aprovechamientos quedan de manifiesto por otra carta ejecutoria de 1602, dictada por Felipe III y favorable a Cercedilla, sobre un pleito seguido con Madrid, al pretender esta villa tener derecho a la saca de maderas del «Pinar Aurrolaque». Por otro lado, hechos como éste ponen de manifiesto la importancia que debieron tener estos lugares como centros productores de madera; en este sentido, resultan interesantes las referencias sobre los lugares de procedencia de la madera de construcción empleada en algunos pueblos del llano madrileño, según las respuestas dadas al cuestionario encargado durante el reinado de Felipe II conocido como «Relaciones Topográficas de Felipe II», fechadas en el último cuarto del siglo XVI, haciéndose en algunas de ellas mención expresa de Cercedilla y Navacerrada como centros productores (3).

En el Catastro de Ensenada (1752) se hace referencia a estos pinares, señalándose algunas características sobre el modo de ejercitar los aprovechamientos, a las que luego se aludirá. El pinar de Cercedilla («Pinar y Agregados») se incluye como uno de los bienes de la villa y común, estimándosele una extensión de 1.000 fanegas (4) y primera calidad. También se habla de una «dehesa pinar en la Helechosa, que produce pinos, de 140 fanegas de cabida»; se consideran los pinos como de primera calidad. Del «Pinar de la Barranca» existen menos noticias acerca de su propiedad, si bien parece lógico considerar que formaría parte de los ejidos y baldíos de Navacerrada que que-

---

(3) Así se indica en Colmenar Viejo, La Despernada, Majadahonda, El Pardillo, Pozuelo de Aravaca y Torrejón de Ardoz. En otros lugares se cita, con mayor amplitud, la Sierra de Guadarrama como centro productor de madera de pino: Aravaca, Boadilla del Monte, Carabanchel de Arriba, Villanueva de Fuente el Fresno (la relación en BAUER, 1980).

(4) Extensión a todas luces muy inferior a la real del predio, teniendo en cuenta que la superficie «actual» del mismo supera las 2.000 Ha; sería inusitada una fanega equivalente a más de 2 Ha.

daron de su exclusiva pertenencia con motivo de la concordia de 1685 citada anteriormente.

Resulta llamativa la no consideración en el Catastro de Ensenada del «Pinar de la Barranca» como pinar; únicamente se citan, en el apartado de «ejidos y sitios cuyos pastos son comunes de esta villa y todos los lugares del Real de Manzanares» los topónimos de «Navamedio, Reajo del Pez, Maliciosa, Labecedilla y Barranca», definiéndolos como «baldíos y comunes a todos los lugares del Real de Manzanares; no producen más que cortos pastos, por ser tierras inútiles; tierra abierta que jamás se ha arrendado»; lugares que totalizan 710 fanegas de primera calidad.

Por lo que respecta al M.U.P. n.º 33, «Pinar Baldío», ha seguido una interesante evolución desde el punto de vista de la propiedad. Ya se ha citado una concordia (1685, aprobada por el rey Carlos II dos años después) entre los concejos de Cercedilla y Navacerrada por la cual quedaban de la exclusiva pertenencia del primero el «Pinar y Agregados» y del segundo la «Dehesa de la Helechosa», mientras que los terrenos integrantes hoy del «Pinar Baldío» mantendrían el carácter de aprovechamiento común para ambas villas.

Esta estabilidad quedó interrumpida en el momento en que, a comienzos del siglo XVIII, Cercedilla solicitó a Felipe V la adquisición del espacio baldío (entendido en su acepción de realengo, no de improductivo), lindante con su término y perteneciente al Real Patrimonio; en dicha instancia (fecha el 10 de junio de 1718) se habla de la necesidad de ampliar su jurisdicción, por los escasos terrenos disponibles para los ganados de los vecinos, ofreciendo 40.000 reales de vellón por su compra. Enterada la villa de Navacerrada de esta solicitud, y temerosa de perder tanto el aprovechamiento sobre esos terrenos como el paso franco hacia su «Dehesa de la Helechosa» (al estar interpuestos esos baldíos entre ésta y la jurisdicción de Navacerrada), consiguió de la Corona que la venta fuera con condición de que Cercedilla cediera a Navacerrada por su justo precio la mitad del terreno en cuestión.

En la escritura de venta (12 de julio de 1718) se establecen una serie de condiciones para llevar a efecto la transacción, en la que se valoraba el predio finalmente en 50.000 reales de vellón; así, se indicaba la necesidad de que, caso de venderse la mitad a Navacerrada, como así se hizo, se procediera a una partición en dos del baldío, con delimitación física entre ambas partes (división que no llegó a efectuarse), para evitar futuras desavenencias entre una villa y otra. También se estableció que la jurisdicción de dicho terreno fuera de Cercedilla; a ella se le concede en principio «el señorío y la propiedad», abriendo la posibilidad de que se vendiera la mitad del terreno a Navacerrada. Se propugnaba la libre facultad para poder realizar rompimientos, siembras, cultivos o plantíos, así como el derecho de tanteo a favor de ambas villas, en caso de que alguna de ellas decidiese proceder a la venta de su parte.

No faltaron protestas como resultado de esta transacción; procedían por un lado de varias villas del condado del Real de Manzanares, al considerar que se les despojaba de unos terrenos que hasta entonces habían funcionado como pastaderos comunes de sus vecindarios (y aquí surge la duda si realmente lo eran o simplemente se alegaba un derecho no practicado). La otra queja provino del duque del Infantado, el cual consideraba que dichos terrenos eran de su propiedad, como señor que era de todo el condado; sus pretensiones fueron, sin embargo, desatendidas.

Posteriores litigios se establecieron entre Cercedilla y Navacerrada, tanto en el siglo XVIII como en el XIX, sobre la titularidad de la jurisdicción del «Pinar Baldío», hasta que finalmente, en 1898, una sentencia del Tribunal Contencioso Admi-

nistrativo resolvió favorablemente a Cercedilla en este proceso. Es llamativa la ausencia de este monte en el Catastro de Ensenada, posiblemente motivada por las desavenencias y falta de una solución definitiva sobre el modo de realizarse sus aprovechamientos y sobre su jurisdicción en el momento de confeccionarse tal documento (1752).

A raíz de la política desamortizadora, desarrollada con gran impulso desde la promulgación de la Ley de 1 de mayo de 1855, comienza la elaboración de una serie de cuerpos documentales, catálogos y clasificaciones, donde se incluyen los montes de titularidad pública que debieran quedar exceptuados de la venta; la pluralidad se explica por los cambiantes criterios aplicados a la hora de establecer qué terrenos merecerían la consideración de inalienables. En efecto, la segunda mitad del siglo XIX está marcada, en materia de montes, por los distintos planteamientos –y los trabajos clasificatorios subsiguientes– que se van produciendo con respecto a qué montes debieran quedar fuera del alcance de la propiedad privada. Sin entrar en consideraciones generales sobre el tema, suficientemente tratadas por numerosos autores, sí conviene señalar la situación de estos montes en relación con los catálogos elaborados durante el pasado siglo.

En la Clasificación General de Montes de 1859 figuran como exceptuados los actuales «Pinar y Agregados» (con 1.931 Ha y poblado de pino como especie dominante y jara como subordinada), «Pinar Baldío» (con sólo 38 Ha; y pino y retama como especies dominante y subordinada, respectivamente) y «Pinar de la Barranca» (386 Ha; pino y jara). No aparece, sin embargo, el «Pinar de la Helechosa».

En el Catálogo de 1864, donde sólo se consignan los montes exceptuados (5), sigue sin aparecer el «Pinar de la Helechosa» (sí figurará en el plan provisional de aprovechamientos de 1873-74, primero de los existentes en el Archivo del Ministerio de Agricultura). Los otros tres sí lo hacen, con las siguientes superficies: 1.850 Ha el «Pinar y Agregados», 300 Ha el «Pinar Baldío» y 390 Ha el «Pinar de la Barranca». Llamen la atención los errores en la asignación de especie al género *Pinus* (se indica *pinaster* en lugar de *sylvestris*), lo que debe poner en alerta a la hora de realizar aproximaciones botánicas a este catálogo (6).

En el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de 1901, formado a raíz del R.D. de 27 de febrero de 1897, figuran ya estos montes con la especie correcta (*Pinus sylvestris*) y la extensión superficial siguiente: «Pinar de la Barranca» (M.U.P. n.º 24), 955 Ha; «Pinar de la Helechosa» (M.U.P. n.º 25), 235 Ha; «Pinar y Agregados» (M.U.P. n.º 32), 2.423 Ha; y «Pinar Baldío» (M.U.P. n.º 33), 500 Ha.

Debe finalizarse destacando la escasa incidencia del proceso desamortizador en estos dos municipios, al menos de un modo directo, al no alterar apenas su estructura fundiaria. La existencia de un gran número de montes públicos poblados de pino y roble (*Quercus pyrenaica*), especies consideradas durante todo el proceso de ventas como inalienables, explica tal hecho.

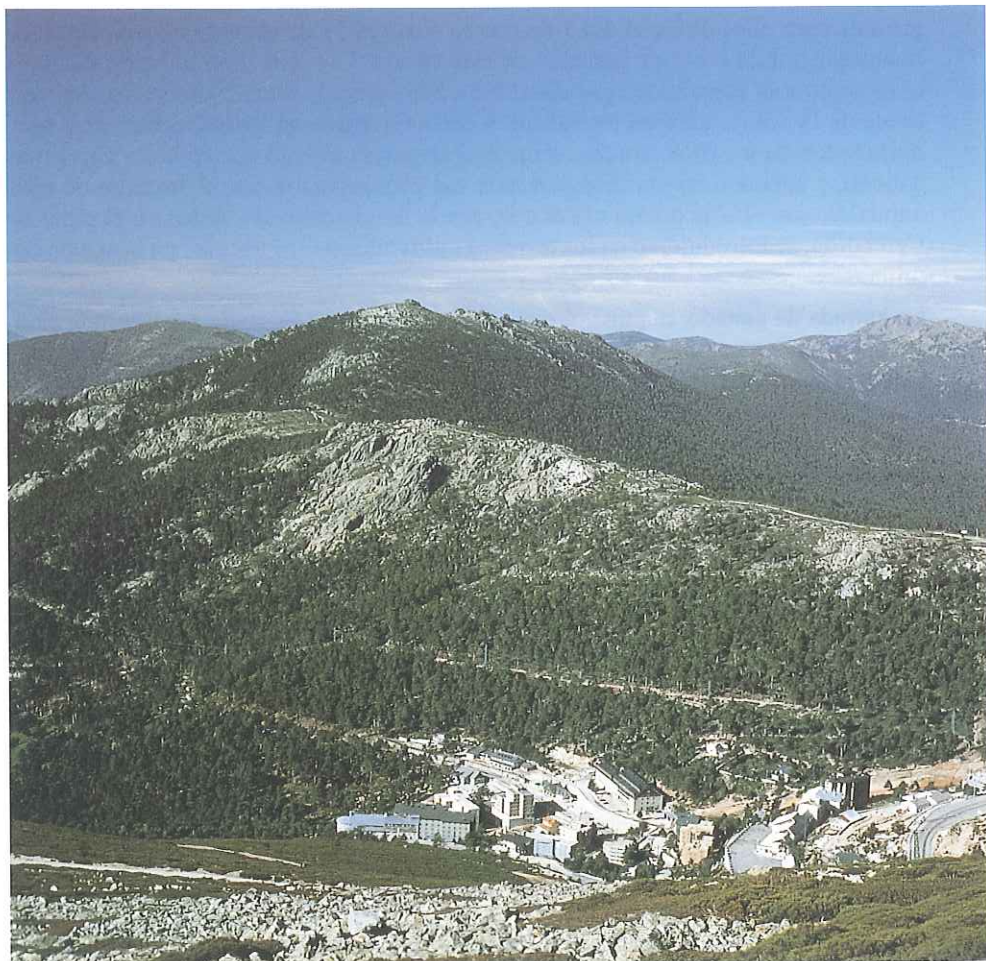
---

(5) Y no todos; no figuran en él los montes reservados con motivo de haber sido declarados dehesas boyaes o de aprovechamiento común.

(6) Otro error claro, detectado gracias a los planes provisionales de aprovechamientos, se produce en la asignación de superficie al «Pinar Baldío», con 30 Ha en lugar de las 300 con que aparecerá en dichos planes hasta el momento de aplicarse los resultados de los trabajos de rectificación del catálogo (500 Ha desde 1892).



Mayores consecuencias tuvo sin duda, como veremos repetidamente, el comienzo de la intervención de los técnicos forestales en la administración de los montes públicos municipales y los conflictos que ello generaría, tanto con los poderes locales, como con los usufructuarios tradicionales de esos predios. Y es que, en efecto, a partir de ese momento la gestión de estos montes (como la de todos los montes catalogados) ha corrido a cargo del personal técnico de la Administración, y concretamente en este caso, del Distrito Forestal de Madrid. Recientemente, como consecuencia de la transferencia de competencias en materia forestal y de medio ambiente a las autonomías, es la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid la encargada de llevar a cabo su tutela y administración, tal y como se establece en el Estatuto de Autonomía de 25 de febrero de 1983.



*Cumbres del Guadarrama en las proximidades del Puerto de Navacerrada, que separan los pinares de Cercedilla y Navacerrada (a la izquierda) del Pinar de Valsain.  
Foto: CENEAN*

## Aprovechamientos y gestión durante el Antiguo Régimen

Resulta interesante consignar aquí algunas noticias obtenidas acerca del modo de gestión y disfrute de estos pinares, puesto que su conocimiento permite apreciar las transformaciones producidas en este sentido desde la segunda mitad del siglo pasado. De Cercedilla se conservan unas ordenanzas, aprobadas por Felipe II el 20 de marzo de 1557, para regular el aprovechamiento de los montes de su término (7), de las que extractamos los aspectos más interesantes:

- Se prohibía a cualquier persona efectuar cortas de pino, roble o quejigo (y cualquier otro tipo de árboles) en la «Dehesa y Pinar de Aurrolaque» (actual M.U.P. n.º 32), así como de ramas de roble; se limitaba también la extracción de ripias (8) de los pinos. A los no vecinos quedaba vedada la extracción de teas o leña seca.
- Muy interesante es la mención hecha sobre el vedamiento al ganado y la causa esgrimida para ello; desde el día 1 de marzo hasta el 11 de junio quedaba prohibida la entrada a toda clase de ganados en este monte. Con ello se trataba de asegurar el sustento a la abundante caza existente en los pinares localizados en la otra vertiente de la Sierra (pinares de Valsaín y de la Garganta de Ruivázquez), caza que, durante los meses fríos, era frecuente que se pasara al lado sur «por ser tierra más caliente y solana»; no era desinteresada esa preocupación por el sustento de esos animales: con ello se quería evitar que, por la inexistencia de pastos en el pinar de Cercedilla, se introdujeran en los terrenos cultivados de los vecinos en busca de comida.
- La entrada de ganado, durante el resto del año, quedaba limitada a los pertenecientes a los habitantes de Cercedilla, los cuales pagaban una cantidad como registro de entrada; se instaba a las autoridades locales a que no se arrendaran los pastos y que sirvieran exclusivamente para el disfrute gratuito de los vecinos (previo pago de ese registro). Se prohibía el ganado cabrío durante todo el año, debido a ser «grande el daño que hacen en el pinar porque se comen todo el monte que nace»; únicamente se permitía la inclusión de cuatro cabras por ható de 100 ovejas.

Una Real Provisión de Carlos II de 1673 confirmó la plena vigencia de estas ordenanzas. Resulta llamativa la falta de mención hecha al sistema empleado para el aprovechamiento de los pinos, no explicitándose si su disfrute era en beneficio de los vecinos, como se efectuara con regularidad desde, al menos, 1752. Sí se conoce, por contra, la existencia de otra Real Provisión del mismo monarca, fechada en 1697, por la cual se daba autorización al concejo de Cercedilla para realizar una entresaca en el monte, durante diez años, siendo los productos obtenidos enajenados en pública subasta, mientras que el importe de la misma se destinaría a las arcas municipales. Se desconoce, por otra

---

(7) Recogidas en el proyecto de ordenación del monte «Pinar y Agregados» de Cercedilla; también en Archivo Histórico Nacional, Osuna, leg. 2.398 n.º 90.

(8) En su «Tesoro de la lengua castellana o española», de 1611, Sebastián de Covarrubias asigna, dentro de la voz «ripio», el significado de «ripias» como «las tablas costeras, que son delgadas y de poco provecho, “a rapiendo”, porque se rapa y aparta de las otras y ripia. No en tanto rigor se dizen estas mismas tablas, las quales se aserran de los cogollos, apartando aquel troço de lo grueso del pino, de donde ha de salir otro género de madera más ancha y fuerte».

parte, si este sistema de subasta fue empleado en otras ocasiones o si se trataba de una práctica excepcional.

El Catastro de Ensenada (1752) aporta algunas noticias de interés acerca de la forma de gestión y explotación de los pinares de Cercedilla y Navacerrada. En el monte «Pinar» de Cercedilla se refiere la ejecución de cortas todos los años, sacándose 2.025 pinos (2 pinos por fanega más otros 25 del conjunto del monte); el beneficio obtenido se repartía entre los vecinos, estando calculado por entonces en 8.100 reales –a 4 reales por árbol–, más 500 reales de los despojos obtenidos, que también eran vendidos. Como se verá más adelante, esta práctica (el reparto anual de 2.000 pinos entre los vecinos por el precio de su tasación) sería reconocida legalmente por una real orden en 1849, y se mantuvo en vigor hasta los primeros decenios del siglo XX.

En cuanto a los pastos, no rentaban cosa alguna, por tener la consideración de comunes «a todo vecino y trajinante»; nuevamente surge a este respecto una variación en relación a lo señalado para fechas anteriores, pues, como se indicó, una real provisión de 1687 establecía que la «Dehesa y Pinar de Aurrolaque» sería desde entonces de la exclusiva pertenencia de Cercedilla, lo que, a la letra, implicaba el derecho al disfrute de pastos únicamente en beneficio de los vecinos de este lugar.

En la contestación cuarta del Interrogatorio General del Catastro se dice, para indicar el turno, que «si se hubiera cortar de una vez era necesario el transcurso de 70 años de una a otra».

Sobre el «Pinar de la Helechosa», ya queda dicho cómo se estableció una concordia entre Cercedilla y Navacerrada en 26 de enero de 1534 por la cual los vecinos de cada una de ellas tenía derecho a disfrutar comunalmente los aprovechamientos del «Pinar y Agregados» y de la «Dehesa de la Helechosa». Este estado de cosas persistiría hasta que en 1687 Carlos II aprobara un nuevo acuerdo entre ambas villas. Desde entonces, quedaría el primero de esos montes a beneficio exclusivo de la villa y vecinos de Cercedilla, y el segundo a favor de Navacerrada y sus habitantes, así como los ejidos y baldíos existentes en su jurisdicción, posiblemente para establecer una mayor igualdad en el trato (también entonces se acordó el aprovechamiento común entre ambas de lo que hoy es el «Pinar Baldío»). Aun así, se establecía que el ganado de los dos vecindarios, salvo el cabrío, tuviera libertad de pastoreo tanto en la «Dehesa de la Helechosa» como en la «Dehesa de Aurrolaque» (parte del «Pinar y Agregados»).

En el Catastro de Ensenada se indica, respecto al turno, que «si se reservara fuera necesario el transcurso de 60 años de corta a corta» (9). En esos momentos lo utilizaban los vecinos, quienes se repartían, entre todos, 325 pinos (a 4 reales por unidad, 1.300 reales, lo que supone una producción de 9 reales y 8 maravedís por fanega). Por lo que respecta a los pastos, eran comunes a «toda especie de vecinos», produciéndose en este caso la misma «contradicción» que la señalada para el pinar de Cercedilla.

El «Pinar de la Barranca», como se ha dicho, no se conceptúa en el Catastro de Ensenada como pinar, sino como zona baldía, inútil, de pasto común, lo que parece indicar la escasa importancia de la masa de pinar que pudiera existir por entonces en esos terrenos.

En cuanto a la forma de ejercitar los aprovechamientos del «Pinar Baldío», un convenio de 9 de noviembre de 1759 establecía la división, por partes iguales, de los disfrutes a realizar en él. Durante el siglo pasado, al hacer la propuesta anual para los planes provisionales de aprovechamientos, cada una de las villas acordaba por separado el

---

(9) Dato de las Respuestas Particulares; en las Respuestas Generales indica 70 años en lugar de 60.

número de pies a cortar, elevando su petición al Distrito Forestal, el cual determinaba la cantidad definitiva. Sobre ésta se procedía a la división entre ambas villas, mediante reparto entre los vecinos, previo el pago del 10% de la tasación del producto (desde la Ley de 11 de julio de 1877). Del resto de la tasación, la mitad ingresaba en las arcas de cada uno de ambos pueblos. Por lo que a los pastos se refiere (finalidad en origen de la transacción de esta finca a favor de Cercedilla y Navacerrada, y que a mediados del siglo XVIII eran de carácter gratuito), ya en el último cuarto del siglo pasado se efectuaba su aprovechamiento previa subasta (el importe de la cual se dividía entre ambas villas, salvo el 10 % destinado a mejoras).

Por otro lado, resulta de interés recordar aquí el tradicional papel suministrador de madera de los montes de estos municipios hacia las construcciones de los núcleos de población localizados en los llanos madrileños, hecho éste que se manifiesta claramente según el análisis de las Relaciones Topográficas de Felipe II, tal y como se indicó anteriormente. Este protagonismo (ni mucho menos exclusivo: a Madrid también se acarrea madera desde los pinares de Valsaín, Guadarrama, Valdemaqueda y serranías de Cuenca) persistiría durante el siglo XVIII, contribuyendo de un modo notable al deterioro de los montes; así lo avala un documento de 1746 en el que se desechaba la posibilidad de instalar una fábrica de vidrio en los pinares de Cercedilla y Navacerrada por el mal estado de los mismos, a causa de las continuas cortas realizadas para las construcciones de Madrid y sus contornos (10).

A pesar de no ser excesiva la documentación manejada sobre estos montes, en lo que respecta a la reglamentación de sus aprovechamientos durante los siglos pasados, sí quedan de manifiesto las variaciones producidas, al ser cambiantes los destinatarios y beneficiarios de los diversos productos obtenidos en cada uno de ellos. Esta situación, como veremos, cambiará en gran medida desde el momento en que se inicia la intervención en su gestión por parte de los técnicos forestales. En este sentido, el análisis de los planes provisionales de aprovechamientos del último cuarto del siglo pasado ilustra fehacientemente sobre las transformaciones que se produjeron en la gestión técnica de estos predios.

### **Estado de los montes antes de la ordenación. Los planes provisionales de aprovechamientos**

El punto de partida de la intervención técnica en estos montes (y sobre la generalidad de los de titularidad pública) tiene lugar con el Reglamento de 17 de mayo de 1865, que disponía en su art. 86 la realización de planes provisionales de aprovechamientos en tanto no se ejecutaran las ordenaciones definitivas de los montes públicos. Constan de una «memoria justificativa» en la que se hace un resumen y explicación de los aprovechamientos propuestos, además de comentarse las incidencias que pudieran tener consecuencias de importancia en el normal desarrollo de los mismos. Aunque se tiene constancia de la existencia de planes provisionales anteriores, la primera memoria disponible para la provincia de Madrid corresponde al año forestal de 1873-74 (11).

---

(10) Archivo General de Palacio, Caja 13.571.

(11) Estos planes se localizan, para el período 1873-1913, en el Archivo del Ministerio de Agricultura; desde la última fecha hasta 1925, si bien con algunas lagunas, en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (fondo «Montes» de la sección del Ministerio de Agricultura).

Los ayuntamientos debían remitir a los ingenieros, antes de que éstos procedieran a la formación del plan, los datos con las tasaciones de los productos que solicitaban aprovechar durante el año forestal siguiente; a la vista de esas peticiones, y con las noticias recabadas acerca del estado de conservación de cada uno de los montes del distrito, los técnicos forestales elaboraban la memoria y los cuadros del plan provisional, en el que, al menos para el caso de la provincia de Madrid y como veremos más adelante, eran bastante frecuentes las restricciones y disminuciones efectuadas sobre las solicitudes de los ayuntamientos.

Las memorias de los primeros planes ilustran acerca de los conflictos que se suscitaban entre la administración de montes y la municipal por el control de los aprovechamientos de los montes públicos. En efecto, tal y como se refleja en las memorias de los planes, en la práctica no resultaría sencilla su aplicación, tanto por los intentos de los ayuntamientos para controlar los aprovechamientos como por la resistencia de los mismos frente a la generalización del sistema de subastas. Si bien en un principio el cumplimiento de lo estipulado no debía ser precisamente riguroso, y prueba de ello es la gran cantidad de subastas que quedaban desiertas —a fin de poder realizar a continuación los aprovechamientos de modo fraudulento—, el posterior desarrollo de una guardería forestal y el mayor cumplimiento de las denuncias impuestas a los defraudadores permite hablar en los primeros años de este siglo de un muy escaso número de subastas desiertas, lo que es indicativo de su aceptación por parte de los ayuntamientos propietarios y de los beneficiarios directos del monte.

En consecuencia, puede decirse que la generalización del sistema de subastas supuesto, de hecho, la desaparición prácticamente total de los montes municipales de carácter comunal (entendiendo como tales los aprovechados a título gratuito). Solamente perduraron en los casos de reconocimiento legal de títulos o documentos que demostraban el derecho al disfrute gratuito por parte de los vecinos de un municipio, como ocurrió en el monte «Pinar y Agregados», de Cercedilla, en el que por RR.OO. de 27 de septiembre de 1849 y 20 de diciembre de 1855, se reconocía el derecho de los vecinos a sacar 2.000 pinos anualmente.

Tanto los planes provisionales, de la segunda mitad del siglo XIX, como una serie de publicaciones de esa época nos ilustran acerca de la situación en que se encontraban estos pinares en los momentos previos a la elaboración de sus proyectos de ordenación.

En 1864 LAGUNA publica su «Memoria de reconocimiento de la Sierra de Guadarrama, bajo el punto de vista de la repoblación de sus montes», que puede considerarse la primera descripción forestal de la zona; en este documento se reseñan las causas principales del empobrecimiento de los montes de la Cordillera Central: «...Las cortas excesivas e imprudentes, y el pastoreo sin regla ni traba: la primera, despojando al suelo del abrigo indispensable; la segunda, impidiendo la repoblación de los calveros...». Alude también a la fuerte desigualdad en las clases de edad de los pinares, así como a la dificultad que ofrecerían los calveros de estos montes para repoblarse, al estar invadidos por matorral de retamas y piornos.

Otra síntesis sobre el deficiente estado de los pinares de Cercedilla y Navacerrada y sus causas, es la que realiza CAMPO (1878), que cita textualmente: «...Córtanse fraudulentamente muchos árboles, aunque el daño que esto produce es el menor de todos. Los incendios y las derrotas (vientos y nieves) y después la plaga de *Bombyx ptyiocampa* (12), que, cual mancha de aceite, se va extendiendo poco a poco por todo el pinar,

---

(12) *Thaumetopoea pityocampa* Schiff. (procesionaria del pino).

son las principales causas que en él se notan; pero hay que agregar otra, más moderna aún que las anteriores y no menos intensa. Me refiero a los rebaños de cabras que devoran los brinzales apenas asoman a flor de tierra...».

En efecto, tanto en este artículo como en la memoria justificativa del plan para ese año se habla del progresivo aumento, por el carácter gratuito de los pastos, del número de cabezas de ganado cabrío, que en tal año superaba el millar en la jurisdicción de Cercedilla, y de los daños causados al repoblado naciente por su pastoreo abusivo (13).

En relación con este asunto, resulta relevante cómo en la memoria de 1883-84, al hablar de la realización de unos croquis de los pinares de Guadarrama, Los Molinos, Cercedilla y Navacerrada con el fin de proceder a la repoblación de sus rasos —según lo dispuesto en una ilocalizada «Memoria general de repoblación de la provincia de Madrid»—, el ingeniero cuestiona tales trabajos si previamente no se ponía remedio a la existencia de 5.000 a 6.000 cabras que pastaban en los montes de esos pueblos fraudulenta e impunemente, puesto que según sus datos no llegaba al 5% el número de denuncias que por tales motivos se hacían efectivas.

En este sentido, los ingenieros de la provincia deciden incluir por primera vez en el plan de 1878-79 el aprovechamiento de pastos para ganado cabrío en el «Pinar y Agregados», en vista de la ineficacia de la veda completa en años anteriores, a fin de regularizar el pastoreo y por tanto conseguir su control, intentando evitar así los desmanes que hasta entonces se habían producido. Para ello se señalaban los lugares más despoblados, tratando de garantizar el repoblado natural en el resto del monte. Del mismo modo, indicaban que la verdadera utilidad de esta medida precisaba de un régimen sancionatorio eficaz para las extralimitaciones a la misma. A fines de siglo, con el aumento de guardería que siguió a los estudios para la ordenación, fue posible restringir completamente la entrada de esta clase de ganado en el monte.

En relación con ello, es de destacar la abundancia de subastas de pastos desiertas, sobre todo en los primeros años en que se intentó regularizar el aprovechamiento mediante tal sistema, pretensión que chocó con la resistencia de los beneficiarios tradicionales del monte. La causa de este hecho la achacan los ingenieros a la intención de los ganaderos de introducir sus animales fraudulentamente en los montes, una vez declarada desierta la subasta, lo que no es difícil que se produjera teniendo en cuenta la escasa eficacia de la guardería forestal en esos años, así como el escaso número de denuncias que hemos visto se hacían efectivas. Únicamente cuando se hace un esfuerzo conjunto de la administración, tanto forestal como local, por controlar estos desmanes —especialmente a partir de los años noventa— parece que cede dicha práctica.

Algo parecido ocurriría con los daños cometidos por los vecinos en maderas y leñas, teniendo noticias de cortas fraudulentas en varios años del período que estamos

---

(13) Sin espacio suficiente para desarrollarlo aquí, se considera como un importante efecto indirecto de la desamortización civil en este sector la proliferación de ganado —cabrío en este caso— en montes que habían sido exceptuados de la venta por sus buenas características de vegetación y situación, quedando como los únicos lugares en los que era posible introducir ese ganado por no haber pasado a manos privadas, con los consiguientes daños para estas masas tal y como se denuncia en el artículo comentado. Hay que señalar que unos años antes de su publicación se había vendido una buena parte de los pastaderos comunales de los vecinos términos de Becerril, El Boalo y Manzanares el Real, espacios aprovechados principalmente por este tipo de ganado (MANUEL, 1993).

comentando. De la gravedad del asunto da muestra la memoria de 1891-92; al comentar la necesidad de facilitar la saca de madera, los ingenieros no creyeron conveniente la apertura de nuevas pistas, puesto que según su criterio sólo serviría para facilitar los aprovechamientos fraudulentos debido a la escasa custodia del pinar, lo que nos da idea de la verdadera trascendencia de tales acciones, a las cuales supeditaban una de las más importantes mejoras en cualquier monte. Igualmente, son numerosas las referencias en los planes a daños ocasionados por el viento y la nieve, incendios y la procesionaria (14), lo que contribuía a la mala situación en que se encontraban los montes.

El trabajo de CAMPO (1878) antes comentado concluye con un estudio comercial de las maderas de los montes de Cercedilla, Navacerrada y Guadarrama en el mercado de Madrid, en el que se manifiesta su peor calidad y menores dimensiones respecto a las procedentes del monte real de Valsaín, en el lado norte de la Sierra, con una guardería y un servicio técnico organizado mucho tiempo antes. Esto nos puede dar idea, salvando las no pocas diferencias de estación entre las dos vertientes de la Sierra de Guadarrama, del mayor abandono y criterios menos racionales utilizados hasta entonces en el aprovechamiento de los montes de Cercedilla y Navacerrada, y nos permite considerar los planes anuales como el primer paso para su solución.

Por otro lado, las memorias de los planes señalan que el método de cortas seguido en el disfrute de maderas, al menos en la segunda mitad del siglo XIX, era el de entresaca (sin carácter de cortas de reproducción), localizadas cada año en una de las partes en las que a tal fin se habían dividido los montes. El método de beneficio elegido fue el de monte alto, único admitido para el pino silvestre. En cuanto al turno, se fijó en 80 años, como ya recomendara PASCUAL (1847); de todas maneras, se elevaría en 1894 a 100 años y posteriormente, en 1904, se rebajaría de nuevo a 80 hasta la entrada en vigor de la ordenación.

Los ingenieros del Distrito Forestal de Madrid procedían cada año, en una parte diferente de los montes, al señalamiento de un cierto número de pinos; a falta de un inventario fiable de esas masas, sus propuestas se reducían a las mínimas cantidades dirigidas a satisfacer las necesidades de los pueblos propietarios, limitando las peticiones que éstos hacían cuando parecían desmesuradas. A este respecto, resulta interesante consignar las diferencias existentes entre la cuantía de lo solicitado por los ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, propietarios de los mejores pinares públicos de la provincia de Madrid en esos momentos, y lo realmente concedido por el Distrito, mucho menor y en ocasiones nulo (Tabla 3). De este modo, en la práctica totalidad de los años en que aparecen las propuestas de los municipios se rebajan o desestiman éstas aludiendo motivos como no interrumpir la marcha de localización de cortas, intentar uniformar el repoblado, no tener la edad del turno, no haber posibilidad, no permitirlo el estado del monte, escasez de árboles padre, espesura escasa o evitar daños por pastoreo; todo ello a pesar de que, en general, se reconocía la posibilidad material de cortar las cantidades solicitadas.

---

(14) Se citan 660 Ha afectadas por esta plaga en el año 1878-79, en los montes «Pinar y Agregados», «Pinar Baldío» y «Pinar de la Helechosa»; en el año 1881-82 dicha superficie alcanzaba 1.000 Ha para los cuatro pinares, y en años posteriores se señalan nuevos rebrotes.

Tabla 3

**DIFERENCIAS ENTRE EL NUMERO DE PINOS SOLICITADOS  
POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CERCEDILLA Y NAVACERRADA  
Y LOS CONCEDIDOS POR EL DISTRITO FORESTAL DE MADRID**

AÑO	M.U.P. n.º 24		M.U.P. n.º 25		M.U.P. n.º 32		M.U.P. n.º 33	
	S	C	S	C	S	C	S	C
1873	200	0	0	0	2.200	2.000	300	200
1874	0	0	200	200	2.500	2.000	150	0
1875	200	0	200	0	2.700	2.000	400	0
1876	400	0	0	0	2.200	2.000	800	0
1877	400	0	400	0	2.200	2.000	800	200
1878	150	0	250	200	3.000	2.000	200	200
1879	200	150	300	250	2.000	2.000	200	200
1880	200	200	0	0	2.000	1.200	200	200
1881	150	150	200	200	1.900	1.900	200	200
TOTAL	1.900	500	1.550	850	20.700	17.100	3.250	1.200

S: Solicitado por los ayuntamientos propietarios.

C: Concesión hecha por parte del Distrito Forestal de Madrid.

Fuente: Planes provisionales de aprovechamientos (Distrito Forestal de Madrid), Archivo del Ministerio de Agricultura.

En los últimos años del siglo XIX se supeditan, tanto las propuestas de mejoras como los aprovechamientos maderables, a lo consignado por el ingeniero encargado del estudio de las ordenaciones, el cual propone únicamente los disfrutes imprescindibles (extraordinarios, derechos vecinales o aquéllos que exigiese la conservación de las masas), «... porque de llevarse a cabo también todos los demás aconsejados por la posibilidad anual se introduciría una perturbación, primero, en el estado general del monte, y después en los datos del inventario, base de los proyectos de ordenación, tanto más de lamentar cuanto que la posibilidad de un plan provisional no puede determinarse con la exactitud, detención y escrupulosidad que en tales proyectos».

Por otro lado, los principales aprovechamientos obtenidos en estos montes durante la vigencia de los planes provisionales son los siguientes: madera, pastos, leña de pino, leña de roble y canteras (éste último sólo para determinados años). En el aprovechamiento de maderas, y como hecho significativo del estado en que se encontraba el vuelo, se producen diferencias muy grandes en los m<sup>3</sup>/pie entre unos años y otros, debido a la irregularidad del monte. La media anual, por quinquenios, de los aprovechamientos maderables realizados en estos pinares se presenta en la Tabla 4.

En definitiva, los planes provisionales, que representan el comienzo de la actuación dasocrática en los pinares de Cercedilla y Navacerrada supusieron un cambio radical en los criterios de aprovechamiento, resolviendo en buena parte los problemas que hasta entonces padecían los montes y sentando las bases que permitirían la estabilización y mejora de las masas.

Los proyectos de ordenación, finalizados en 1903, son un punto de referencia fundamental para conocer cuál era el estado de estos pinares en el instante inmediatamente anterior a su aplicación. En ellos se señalaba la enorme dificultad que había supuesto la división en rodales, por las inmensas variaciones que presentaba el vuelo, y la mezcla confusa de edades en toda la superficie.



Tabla 4

**MEDIA ANUAL, POR QUINQUENIOS, DE LOS APROVECHAMIENTOS  
MADERABLES REALIZADOS EN LOS PINARES DE CERCEDILLA  
Y NAVACERRADA**

AÑO	M.U.P. n.º 24, 25 y 33		M.U.P. n.º 32	
	m <sup>3</sup>	n.º pies	m <sup>3</sup>	n.º pies
1873-1877	94	120	1.515	2.402
1878-1882	442	560	1.725	1.820
1883-1887	395	560	1.751	1.960
1888-1892	802	—	1.661	—
1893-1897	370	—	1.019	—
1898-1902	116	—	1.116	—
1903-1907	286	—	1.159	—

*Fuente:* Planes provisionales de aprovechamientos (Distrito Forestal de Madrid), Archivo del Ministerio de Agricultura. Elaboración propia.

En la descripción del monte «Pinar y Agregados» se destacaban los daños que el vuelo arbóreo había experimentado durante muchísimos años, «... ya por efecto de las intensas cortas discontinuas a que ha sido tratado; ya por las muchísimas fraudulentas que en él han tenido lugar; ya por el pastoreo legal o abusivo y sobre todo por el sinnúmero de cabezas de ganado cabrío que han entrado al pasto; ya también por efecto de roturaciones arbitrarias». Como resultado de todo lo anterior, el autor del proyecto de ordenación de este monte deducía: «... carecemos de masas arbóreas de la misma clase de edad, en espesura normal y no perturbadas en su natural modo de ser ...», concluyendo que «... las masas arbóreas que hoy presenta un sitio dado, no son expresión fiel de las condiciones físicas del mismo ...»

## La ordenación

### *Los proyectos de ordenación y sus revisiones*

En la actualidad los cuatro pinares de Cercedilla y Navacerrada forman parte de una misma ordenación, realizada en 1979. Sin embargo, hasta esa fecha correspondía al «Pinar y Agregados» (M.U.P. n.º 32) un proyecto dasocrático independiente, mientras que los otros tres («Pinar de la Barranca», n.º 24; «Pinar de la Helechosa», n.º 25; y «Pinar Baldío», n.º 33) se agrupaban en una segunda ordenación.

Desde la redacción de sus primeros proyectos, el seguimiento que de ellos se ha realizado ha sido, como vamos a comentar, muy irregular.

Los proyectos originales se firmaron, en ambos casos, en 1903, aunque la adjudicación de los productos maderables del primer decenio se produjo con cierto retraso. Hasta entonces, y como ya se ha visto, la gestión de estos montes había estado sujeta a los principios técnicos inherentes a los planes provisionales de aprovechamientos.

En las Tablas 5 y 6 se presenta la secuencia histórica que ha seguido la ordenación de estos dos grupos de montes.

Tabla 5

SECUENCIA DE LA ORDENACION Y REVISIONES  
DEL MONTE «PINAR Y AGREGADOS»

PROYECTO	FECHA DE REALIZACION	FECHA DE APROBACION	PLAN ESPECIAL PROPUESTO	AUTOR
Ordenación	09-03-1903	08-05-1908	1909-10/18-19	G. Rdez. Almela
1. <sup>a</sup> Revisión	07-04-1921	18-11-1921	1919-20/28-29	O. Alonso de Celis
2. <sup>a</sup> Revisión	1942	04-10-1943	1943-44/52-53	M. A. Vilanova
1. <sup>a</sup> Revisión	17-12-1955	30-06-1956	1953-54/62-63	F. Labat
2. <sup>a</sup> Revisión	30-07-1971	No se aprobó	1963-64/72-73	L. Cutuli
Ordenación	Dic. 1978	15-01-1979	1979/1988	E. Serra Payá

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones del monte «Pinar y Agregados». Elaboración propia.

Tabla 6

SECUENCIA DE LA ORDENACION Y REVISIONES DE LOS MONTES  
«PINAR DE LA BARRANCA», «PINAR DE LA HELECHOSA»  
Y «PINAR BALDIO»

PROYECTO	FECHA DE REALIZACION	FECHA DE APROBACION	PLAN ESPECIAL PROPUESTO	AUTOR
Ordenación	23-03-1903	18-06-1910	1911-12/20-21	G. Rdez. Almela
1. <sup>a</sup> Revisión	12-12-1921	01-03-1922	1921-22/30-31	O. Alonso de Celis
2. <sup>a</sup> Revisión	03-01-1934	—	1931-32/40-41	J. Santos
3. <sup>a</sup> Revisión	11-07-1942	17-11-1942	1941-42/50-51	J. López Galindo
4. <sup>a</sup> Revisión	20-12-1951	09-07-1952	1951-52/60-61	V. Lorente
5. <sup>a</sup> Revisión	03-05-1971	Suspendido	1961-62/70-71	L. Cutuli
Ordenación	Dic. 1978	15-01-1979	1979/1988	E. Serra Payá

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones de los montes «Pinar de la Barranca», «Pinar de la Helechos» y «Pinar baldío». Elaboración propia.

Aunque ya en 1893 se había iniciado el estudio para el proyecto del «Pinar y Agregados», transcurrirían diez años hasta que el ingeniero Gonzalo Rodríguez Almela firmara la ordenación, que a su vez sería corregida en 1907 y aprobada un año después.

Tras la finalización del primer plan especial en el año 1918-19, y a la vista del retraso de la primera revisión, se hizo necesario formular dos planes provisionales de aprovechamientos y mejoras, que abarcarían los años forestales de 1919-20 y 1920-21. En 1921 se redacta la primera revisión, incluyendo su plan especial (1919-20 a 1928-29) los dos años anteriores en un intento de no producir retrasos en la continuidad de la ordenación.

Sin embargo, la segunda revisión no aparecería hasta el año 1942, debido a una plaga de *Lymantria monacha* que hizo suspender los trabajos de revisión en 1931, y probablemente también a causa de la guerra civil. Por todo ello, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dispone en 1943 que el plan especial de la segunda revisión fuese considerado como el primero de la ordenación, para lo cual se redactó un suplemento con el texto modificado de la memoria anterior.



*Tramo en regeneración del Pinar de Cercedilla.  
Fotografía tomada de la revista España Forestal, 1918*

La que sería primera revisión de esta nueva puesta en marcha de la ordenación, también sufriría un retraso entre su realización (1955), su aprobación (1956) y el plan especial que proponía (1953-54 a 1962-63), pero sin llegar al evidente desfase que supuso la siguiente revisión, puesto que siendo elaborada en 1971, su plan especial correspondía a los años 1963-64 a 1972-73. Esta acusada irregularidad dio lugar a que no llegara a aprobarse, deteniendo la ordenación con vistas a realizar un nuevo proyecto extendido al grupo de montes formado por todos los de utilidad pública de los términos de Cercedilla y Navacerrada.

Por otro lado, el proyecto de ordenación de los M.U.P. n.º 24, 25 y 33 fue redactado también por Gonzalo Rodríguez Almela en 1903. Este proyecto fue aprobado cinco años después (1908), y su pliego de condiciones en 1910. El plan especial correspondía a los años 1911-12 a 1920-21.

Al redactar la segunda revisión para este grupo de montes se produce el primer retraso, aunque de poca importancia, puesto que el plan especial para ese decenio 1931-32 a 1940-41 no se realizó hasta el 3 de enero de 1934.

La guerra civil española no influyó negativamente en el seguimiento de los plazos que estableciera el plan general de la ordenación, ya que en 1942 el catedrático de legislación de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, Julio López Galindo, firmó la tercera revisión. Fue aprobada en noviembre de ese mismo año, y con su plan especial (1941-42 a 1950-51) concluía el segundo período.

La aprobación de la cuarta revisión se realizó con la prevención de que se estudiase un nuevo plan general para su aplicación desde el decenio siguiente, calculando nuevamente el turno de transformación, el período y el decenio en que el monte se encontraría a la vista de los resultados obtenidos hasta entonces. Esta orden no se acató, hasta el extremo de que el proyecto de la quinta revisión sufrió un retraso similar al comentado para la segunda de 1971 del monte «Pinar y Agregados», puesto que siendo firmado en ese mismo año, se refería al decenio 1961-62 a 1970-71.

Este gran desfase dio lugar a un dictamen del ICONA de fecha 11 de marzo de 1972, por la cual debía redactarse la siguiente revisión con carácter de nueva ordenación para ese grupo de montes (M.U.P. n.º 24, 25 y 33). Tal mandato se basaba, igualmente, en el posible cambio de la finalidad preferente de esos montes en vista de la evolución socio-económica acaecida desde que se ordenaran por primera vez, así como por tener caducado su plan especial.

Varios meses después, el 8 de julio del mismo año, la superioridad deja en suspenso la ordenación de los M.U.P. n.º 24, 25 y 33, desaprobando al mismo tiempo la anteriormente mencionada segunda revisión del M.U.P. n.º 32 del año 1971, anulando también su ordenación. Además, mandaba formular una propuesta para el estudio de un nuevo proyecto extendido al grupo de montes formado por todos los de utilidad pública de los términos de Cercedilla y Navacerrada, justificándose por la irregularidad de las masas causada por el no cumplimiento de lo consignado en las ordenaciones. En tal propuesta habrían de analizarse prioridades y compatibilidades entre los diferentes usos de los recursos naturales con fines protectores, recreativos y productores. Dicho trabajo debía ser



*Aprovechamientos tradicionales en los pinares de la Sierra de Guadarrama.  
El arrastre con bueyes. Foto cedida por Juan Marcos Ramírez (Rascafría)*



*Aprovechamientos tradicionales en los pinares de la Sierra de Guadarrama.  
La carga. Foto cedida por Juan Marcos Ramírez (Rascafría)*

presentado a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial con anterioridad al 1 de octubre de 1974.

En ese sentido, se preparó en 1972 una propuesta para la «ordenación integral de los montes de Cercedilla y Navacerrada», aprobado el 12 de diciembre del mismo año. Sin embargo, la falta de personal en el Servicio Provincial del ICONA de Madrid obligó a encargar el estudio a una empresa privada.

Los resultados de este estudio fueron posteriormente publicados (ICONA, 1974), aunque no se realizó el proyecto de ordenación. Por ese motivo, el 13 de julio de 1976 se formuló una nueva propuesta, basándose, en parte, en los datos del trabajo anterior.

En diciembre de 1978 se firma el proyecto de ordenación conjunta para los once montes que forman el denominado «Grupo de Cercedilla y Navacerrada», por lo que pasados 75 años desde que se redactaran por separado los proyectos originales del M.U.P. n.º 32 y del grupo formado por los M.U.P. n.º 24, 25 y 33, se unían éstos bajo una misma ordenación. Sería aprobado por el ICONA en fecha 15 de enero de 1979, con vigencia para el semiperíodo comprendido entre el 1 de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1988.

Finalizado su plan especial, la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid inició los trámites para la elaboración de un nuevo proyecto de ordenación integral. En la memoria de la propuesta de este trabajo, de 1990, se justifica el mismo sobre la base de que la ordenación conjunta de 1979 se centraba exclusivamente en la producción de madera, no considerando prácticamente los aspectos conservacionistas y recre-

ativos, por lo que no se establecían prioridades dentro de una planificación más general. Se propone en dicha memoria un proyecto «... que integre los aspectos de ordenación forestal clásica con las otras múltiples funciones que en la actualidad inciden sobre los montes...». En el momento actual se está finalizando este trabajo, en el que se propone un plan de irregularización de la masa y edades de madurez entre 150 y 180 años (GARCÍA ABRIL y cols., 1994).

Como consecuencia de todo lo anterior, podemos concluir que las ordenaciones de estos montes han sufrido una serie de retrasos y desfases, más acusados en el «Pinar y Agregados» que en el grupo formado por los M.U.P. n.º 24, 25 y 33, y que han contribuido al incumplimiento de algunos de los objetivos perseguidos en los proyectos.

En ese sentido, resultan interesantes las palabras de MARTÍNEZ DE PISON (1948), al comentar cómo la falta de rigor en la aplicación del método «ordenar transformando», y muchas veces su absoluta inaplicabilidad, llevó a considerar las ordenaciones de muchos montes como fracasadas.

En efecto, es conocido «el miedo a cortar» que se tuvo al comienzo de las ordenaciones (ligado al desconocimiento, que aun hoy persiste, de las espesuras necesarias para provocar la regeneración de las masas), por temor a que se produjeran claros y rasos. Esta actitud provocó, sin duda, un retraso en la regeneración de los tramos en destino, pues obligó a aumentar en el resto del monte la cuantía de las cortas, buscando exclusivamente la extracción de productos. El anterior autor denomina felizmente «entresacas de peluquería» a este tipo de cortas que los proyectos llamaban (erróneamente) de entresaca.

Este fenómeno queda patente al comparar los volúmenes realmente aprovechados a lo largo de toda la ordenación con sus posibilidades correspondientes, apreciando que, como media, se ha dejado de cortar en el total de los cuatro pinares un 12,4% de lo propuesto (que corresponde a un 10,8% en el M.U.P. n.º 32; un 27,7% en el 24; un 3,2% en el 25; y un 10,4% en el 33).

Además, ese incumplimiento adquiere mayor importancia si se analiza la proporción de la parte aprovechada que corresponde a cortas de regeneración, que prácticamente nunca ha sido la necesaria. De los escasos decenios de los que se poseen datos completos al respecto, tan sólo entre los años 1909-19 se ha realizado un aprovechamiento cuya proporción de cortas de reproducción en los tramos en destino (94,9%), frente a las de entresaca en el resto de tramos (5,1%), fuese la lógica que la correcta aplicación del método de ordenar transformando requiere para conseguir la regeneración de los tramos en la forma y períodos adecuados.

Por otra parte, al destinar al primer período los tramos con menos existencias (hecho habitual en los proyectos de la época, y del que no fueron ajenos estos pinares), muy claros, sobrepastoreados y con suelo degradado y pobre, era ilógico suponer que fueran a regenerarse disminuyendo aun más la espesura con las cortas por aclareos. En estos tramos el método era inapropiado, siendo necesario, por tanto, proceder a su repoblación artificial para que pudieran ser objeto de cortas de regeneración en un futuro. Sin embargo, el análisis de los proyectos de los montes de Cercedilla y Navacerrada ha demostrado que los presupuestos con que se les dotaba para satisfacer éstas y otras labores de mejora han sido siempre mucho menores que los calculados y previstos como necesarios por los ingenieros, por lo que habitualmente eran sacrificadas dichas primordiales tareas selvícolas.

Los mismos retrasos en formular las revisiones (a lo que debemos añadir las demoras en aprobarlas) constituyen otra de las causas que, según MARTÍNEZ DE PISÓN (1948),



*Aprovechamientos tradicionales en los pinares de la Sierra de Guadarrama.  
El transporte. Foto cedida por Juan Marcos Ramírez (Rascafría)*

provocaron ese «aparente fracaso». Cuando estos proyectos no se hacen a su debido tiempo, se rompe la continuidad y el seguimiento de la planificación dasocrática, puesto que al carecer de plan especial los ingenieros solían (y suelen) utilizar de forma provisional las indicaciones del último proyecto, que lógicamente ya no reflejan la realidad del monte en ese momento.

También hace referencia este autor a la influencia del carácter especial de algunos montes en tal fracaso, haciendo alusión a los aquí estudiados, por el alto número de visitantes que recibían hace ya más de medio siglo. Por ese motivo, disminuyó la importancia de la explotación forestal frente a las exigencias del turismo, lo que provocó la sustitución de las cortas de regeneración por las «llamadas entresacas, como pudieran llevarse a cabo en un jardín en el que conviniera quitar solamente el arbolado decrepito», para no alarmar ni producir la crítica de los excursionistas. Este hecho se ha mantenido hasta la actualidad, habiéndose incrementado de forma inusual y exagerada hasta llegar a la práctica paralización de los aprovechamientos.

Igualmente importantes han sido los problemas derivados de las plagas ocurridas en este siglo (*Lymantria monacha* en los años treinta, y *Thaumetopoea pityocampa* en los sesenta-setenta), que junto con otras causas como temporales de viento y nieve (especialmente dañinos en la Sierra de Guadarrama), incendios, apertura de calles dasocráticas, tendidos eléctricos, etc., han provocado que en numerosas ocasiones las cortas extraordinarias alcanzaran proporciones muy elevadas respecto al total que se cortaba. En especial, cabe resaltar cifras del 42% y 66% de cortas extraordinarias en el decenio

1931-41, para el «Pinar y Agregados» y para el grupo de los otros tres montes respectivamente. Este hecho produjo una lógica merma en las cortas de regeneración, retrasando aun más la transformación de las masas.

El pastoreo libre que se ejerce tradicionalmente en estos montes ha provocado también dificultades en la regeneración, en especial en aquellos lugares donde se concentra el ganado. Los acotamientos de los tramos en destino siempre han sido ficticios.

No menos graves han sido las presiones de tipo especulativo en la zona, como las que supusieron la creación de núcleos urbanos más o menos extensos (Camorritos, instalaciones del Puerto de Navacerrada, etc.), bien analizados en MANUEL (1993).

Sin embargo, y a pesar de todo lo anterior, el hecho de haberse reconsiderado en varias ocasiones el esquema dasocrático, en los más de 80 años que llevan en marcha estas ordenaciones, no supone que hayan fracasado por completo. Al contrario, todas las rectificaciones realizadas se encuadran dentro de la dinámica normal de la dasocracia por la cual todas sus indicaciones son susceptibles de revisión, tanto por el mejor conocimiento de los problemas forestales, como por la cambiante demanda de bienes y servicios que la sociedad ha exigido de los montes en cada momento. Este último factor puede provocar que la ordenación se replantee, incluso, sus objetivos (de lo cual no han sido totalmente ajenos estos montes), con toda la problemática que supone para una planificación tan a largo plazo como la forestal.

Es evidente que lo ideal sería no tener que modificar ninguna de las indicaciones iniciales de la ordenación, con lo que no se producirían las lógicas distorsiones que todo cambio en ellas supone. Son verdadera excepción los montes en los que se ha mantenido invariable y se ha aplicado correctamente el esquema dasocrático original, como es el caso del «Pinar de Navafría» (MONTERO y cols., 1993; GARCÍA LÓPEZ, 1994), donde se evidencian espectacularmente los efectos favorables que ello entraña.

El aparente fracaso de la ordenación para estos pinares, y para la mayoría de montes españoles en general, se ve favorecido por el hecho de que aquellos que se denominan ordenados, en realidad a lo que están sujetos es a proyectos de transformación en los que se define el «monte normal» hacia el cual se pretende transformar su vuelo actual (ABREU, 1965). De esta forma, sólo se podrá hablar de un monte ordenado «cuando hayamos alcanzado que las distintas partes ocupen sus respectivos lugares, y sirvan para el fin que nos hemos propuesto» (MARTÍNEZ DE PISÓN, 1953). Todas las modificaciones en los pinares de Cercedilla y Navacerrada encajan, pues, perfectamente en estas ideas, ya que aun no habiéndose conseguido su ordenación como tal (ni siquiera ha transcurrido el tiempo correspondiente al turno de transformación asignado en el proyecto original), sí se encuentran en evidente proceso de transformación y mejora, como se demostrará más adelante.

### **Influencia de la puesta en marcha de las ordenaciones**

Considerando todo lo anteriormente comentado de forma aislada, no es posible llegar a discernir si estos montes han mejorado realmente, en todos los sentidos, con la ordenación.

Son interesantes las palabras de OLAZÁBAL y MARTÍNEZ SANZ (1911), al resaltar el espectacular incremento de las rentas obtenidas en los montes españoles con la puesta en ejecución de las ordenaciones, como consecuencia de la inclusión de métodos más



racionales de aprovechamiento. Para comprobar esa afirmación, los autores acompañaban un estado comparativo entre el rendimiento de cada uno de los montes ordenados hasta entonces, antes y después de ponerse en marcha su proyecto.

Así, en el caso del «Pinar y Agregados» se había pasado, en pesetas de 1911, de una renta de 8,39 ptas./Ha, a otra de 14,99 ptas./Ha, lo que supuso un incremento de casi 1,8 veces la cifra inicial. Para los otros tres pinares el aumento fue aun más espectacular, pasando de 3,18 a 8,48 ptas./Ha, es decir multiplicándose por 2,6. Con estos datos también se observa que las rentas obtenidas en el «Pinar y Agregados» prácticamente duplicaban a las del otro grupo de montes (antes y después de ser todos ellos ordenados), lo que da idea de la mayor importancia de ese pinar.

Queda de esta forma demostrado el beneficioso efecto económico que produjo la entrada en vigor de la ordenación en estos pinares, hecho extensible a la mayoría de los montes españoles. Las principales acciones que contribuyeron a esta mejora fueron el saneamiento de la propiedad (deslindes y amojonamientos), la regulación de los aprovechamientos (madera, leña, pastos) y un aumento de la guardería, hasta entonces prácticamente nula.

En ese mismo sentido se manifestaba MACKAY (1944) al tratar de la utilidad de la ordenación: «La aplicación de estas normas tiene efectos desde el momento en que comienza el desarrollo ejecutivo de los planes de ordenación estudiados para conducir al monte hasta el pleno cumplimiento de las condiciones impuestas. Así, pues, no es necesario que la ordenación esté lograda para que, en grado mayor o menor, puedan alcanzarse dichas beneficiosas consecuencias; el conocimiento del monte que procura la formación del inventario; la reglamentación de los aprovechamientos en lugar, cuantía y época, con la actuación técnica y de defensa consiguientes; la densificación de las masas que resulta de las diversas medidas selvícolas, y, finalmente, el mejoramiento de las relaciones con el mercado con base en una producción regularizada en cantidad y tiempo, son bastantes para sostener la renta en aumento progresivo, especialmente la de montes que, como la mayoría de los españoles, venían desde tiempo inmemorial casi del todo abandonados».

### *División dasocrática, tratamientos selvícolas y métodos de ordenación*

La evolución de los objetivos de las ordenaciones y los consiguientes métodos para alcanzarlos, quedan reflejados en los diferentes esquemas dasocráticos adoptados en los distintos proyectos.

Las propuestas hechas por Gonzalo Rodríguez Almela en 1903 para estos cuatro pinares han permanecido prácticamente invariables hasta la entrada en vigor de la ordenación conjunta de 1979. Únicamente es digno de mención el cambio en la estructura de dos cuarteles del M.U.P. n.º 32 para crear en uno de ellos una zona de recreo, en 1955.

Las directrices del proyecto de 1979 son la última referencia de estas ordenaciones, a pesar de haberse suspendido su marcha (hasta que se concluya y apruebe la que se está redactando en la actualidad). Por ello, parece interesante confrontar el esquema original (Tabla 7) con el propuesto en ese año (Tabla 8).

De su comparación resalta en primer lugar la radical transformación efectuada en la estructura de la división dasocrática del monte n.º 32, en el que se ha pasado de los diez cuarteles iniciales a sólo seis en 1979. También en el monte n.º 24 se reu-

nieron los cuatro cuarteles originales en tres nuevos. Esta decisión se basó en la conveniencia de establecer cuarteles de mayor cabida que los existentes hasta entonces, para permitir una correcta aplicación y desarrollo de la ordenación. A pesar de ello, se respetó el esquema previo de especialización de cuarteles, manteniendo la función protectora de los que ya la poseían y la recreativa del antiguo cuartel D de la sección 1ª.

Sin embargo, el cambio más profundo se produce en los métodos de ordenación, precisamente donde más ha evolucionado la dasocracia desde que se redactaron los proyectos originales para estos pinares, que se han ido adaptando a las nuevas ideas y normativas que han surgido para la correcta gestión de los montes. De esta forma, en 1903 todos los cuarteles de producción estaban sometidos al método de «ordenar transformando» (único admitido por las entonces vigentes Instrucciones de 1890), y los protectores se trataban selvícilmente por cortas de entresaca, pero sin seguir ningún método dasocrático de ese nombre (los métodos de ordenación de «entresaca» sólo se aplicarían como tales a partir de su reconocimiento en la normativa de 1930).

Tabla 7

ESQUEMA DE LA ORDENACION PROPUESTA EN 1903  
PARA LOS PINARES DE CERCEDILLA Y NAVACERRADA

MONTE	SECCION	CUARTEL	FUNCION	TURNOS	TRATAMIENTO	METODO DE ORDENAC.
32	1. <sup>a</sup>	A	Prot.	120	Entresaca	—
		B	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		C	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		D	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		E	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
	2. <sup>a</sup>	A	Prot.	120	Entresaca	—
		B	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		C	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		D	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		E	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
25	1. <sup>a</sup>	A	Prot.	120	Entresaca	—
		B	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
33	2. <sup>a</sup>	A	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		B	Prot.	120	Entresaca	—
24	3. <sup>a</sup>	A	Prot.	140	Entresaca	—
		B	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		C	Prod.	100	Acl. Suc.	Ord. Trans.
		D	Prod.	100	Entresaca	—

Prot.: Protector.

Prod.: Productor.

Acl. Suc.: Aclareos sucesivos.

Ord. Trans.: Ordenar transformando.

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones de los montes de Cercedilla y Navacerrada. Elaboración propia.

Tabla 8

ESQUEMA DE LA ORDENACION PROPUESTA EN 1979  
PARA LOS PINARES DE CERCEDILLA Y NAVACERRADA

MONTE	SECCION	CUARTEL	FUNCION	TURNO	TRATAMIENTO	METODO DE ORDENAC.
32	Unica	A	Prot.	120	Entresaca	Entresaca
		B	Prod.	100	Acl. Suc.	Tr. Rev.
		C	Prod.	100	Acl. Suc.	Tr. Rev.
		D	Recr.	120 (1)	Entresaca	Entresaca
		E	Prod.	100	Acl. Suc.	Tr. Móv.
		F	R. R.	120 (2)	Entresaca (2)	Entresaca (2)
25	Unica	A	Prot.	120	Entresaca	Entresaca
		B	Prod.	100	Acl. Suc.	Tr. Rev.
33	Unica	A	Prot.	120	Entresaca	Entresaca
		B	Prod.	100	Acl. Suc.	Tr. Rev.
24	Unica	A	Prot.	120 (2)	Entresaca (2)	Entresaca (2)
		B	Prod.	100	Acl. Suc.	Tr. Móv.
		C	Prod.	100	Acl. Suc.	Tr. Móv.

(1) La edad de madurez de 120 años corresponde a un diámetro de corta de 50 cm.

(2) Propuestas para una vez que se hayan conseguido las masas por repoblación.

Prot.: Protector.

Prod.: Productor.

Recr.: Recreativo.

R. R.: Repoblación y Reserva.

Acl. Suc.: Aclareos sucesivos.

Tr. Rev.: Tramos Revisables.

Tr. Móv.: Tramo Móvil en Regeneración.

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones de los montes de Cercedilla y Navacerrada. Elaboración propia.

Las vigentes Instrucciones de 1970, por las cuales se rigieron los autores de la ordenación conjunta de 1979, incluyen varias modificaciones que fueron reflejadas en dicho proyecto. Entre otras muchas innovaciones, destaca la admisión de métodos más flexibles y por tanto mejor adaptados a las condiciones ecológicas de nuestros bosques, de los cuales el de «tramos revisables» y el del «tramo móvil en regeneración» se aplicaron a estos pinares. Además, se reconocía el uso múltiple del monte, aceptando para los cuarteles destinos distintos a los clásicos de protección y producción.

En definitiva, el proyecto de 1979 proponía un esquema dasocrático más complejo y mejor adaptado a las condiciones del monte, presentando un elevado nivel científico, y pudiendo considerarse como uno de los pioneros en España en el desarrollo de ciertos aspectos de ordenación forestal, tales como la aplicación en tres cuarteles del método del «tramo móvil en regeneración» o el uso de la fórmula de Melard modificada para el cálculo de la posibilidad. De esta manera, a lo largo de 90 años no se ha hecho otra cosa que intentar adaptar y mejorar los planteamientos de la ordenación para conseguir, en nuestro caso, una mejor aplicación a estos pinares, en consonancia con el carácter experimental, y por tanto científico, de la dasocracia.

## *Evolución del número de pies y de las existencias*

No sólo ha influido positivamente en estos montes la puesta en funcionamiento de sus ordenaciones, sino que el desarrollo que han experimentado las masas durante casi un siglo de técnica dasocrática se puede considerar de muy aceptable desde el punto de vista selvícola, como se aprecia en las Tablas 9 y 10.

En ellas se muestra por separado (para el «Pinar y Agregados», y para el conjunto de los otros tres pinares), la evolución del número de pies y existencias maderables desde la entrada en vigor de sus ordenaciones hasta la actualidad, según los datos de los diferentes inventarios practicados. La fecha asignada a cada proyecto, aunque corresponde al año en que se firmó el mismo (no al de aprobación o al de entrada en vigor del plan especial), en general tampoco coincide con la de realización del inventario. Si bien esta diferencia no es mayor de un año, conviene señalar que en los primeros proyectos se habían completado los conteos mucho antes de ser redactados.

De un rápido análisis de estos datos se deduce que la superficie poblada se ha multiplicado (entre 1903 y 1990) por 1,4 en ambas ordenaciones (aunque hay que tener en cuenta recientes repoblaciones en el M.U.P. n.º 24 y alguna en el 32).

Por otro lado, los pies métricos existentes en el último año (1990) duplican los inventariados en los cuatro montes en 1903.

Aún más llamativo es el aumento que se aprecia en las existencias maderables, como consecuencia de la mejora de calidad conseguida con la aplicación de los criterios dasocráticos; las de 1990 superan en 3,6 y 4,3 veces (respectivamente para el «Pinar y

Tabla 9

### EVOLUCION DE LA SUPERFICIE, NUMERO DE PIES Y EXISTENCIAS MADERABLES DEL MONTE N.º 32 («PINAR Y AGREGADOS»)

PROYECTO	AÑO	SUPERFICIE (Ha)		N.º PIES MADERABLES		EXISTENCIAS MADERABLES m <sup>3</sup> c.c.
		PUBLICA	POBLADA	NO METRICOS 10-20 cm ø	METRICOS > 20 cm ø	
Ordenación .....	1903	2.425	1.572	68.744	224.193	116.840
1.ª Revisión .....	1921	2.425	1.770	75.444	283.425	138.262
2.ª Revisión .....	1942	2.425	1.770	296.300 (2)	373.001	179.936
1.ª Revisión .....	1955	2.412	1.825	162.027	363.871	182.129
2.ª Revisión .....	1971	2.412	1.833	149.137	365.277	187.680
Ordenación .....	1979	2.458	1.782	145.460	393.158	308.823
(1) .....	1990	2.420	2.274	174.816	484.145	418.643

(1) En ese año se iniciaron los estudios para realizar una nueva ordenación de estos montes, conociéndose en la actualidad el inventario de los mismos.

(2) Incluye los < 20 cm de diámetro, no sólo los de 10-20 cm.

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones (archivo de ordenaciones del ICONA). «Directrices para una ordenación integral de los montes de U.P. de la propiedad y término de los ayuntamientos de Cercadilla y Navacerrada» (A.M.A.-C.A.M., 1990). Planes de aprovechamientos (A.M.A.-C.A.M.). Elaboración propia.

Tabla 10

EVOLUCION DE LA SUPERFICIE, NUMERO DE PIES  
Y EXISTENCIAS MADERABLES DE LOS MONTES  
N.º 24 («PINAR DE LA BARRANCA»), N.º 25 («PINAR DE LA HELECHOSA»)  
Y N.º 33 («PINAR BALDIO»)

PROYECTO	AÑO	SUPERFICIE (Ha)		N.º PIES MADERABLES		EXISTEN- CIAS MA- DERABLES m <sup>3</sup> c.c.
		PUBLICA	POBLADA	NO METRICOS 10-20 cm ø	METRICOS > 20 cm ø	
Ordenación .....	1903	2.195	1.091	—	156.240	58.324
1.ª Revisión .....	1921	2.216	1.097	—	193.979	84.753
2.ª Revisión .....	1934	2.213	1.091	109.115 (2)	229.553	98.480
3.ª Revisión .....	1942	2.195	1.049	161.240 (2)	246.121	108.008
4.ª Revisión .....	1951	2.216	1.066	108.700	233.757	111.252
5.ª Revisión .....	1971	2.217	1.086	124.600	253.748	125.944
Ordenación .....	1979	1.969	1.213	108.293	236.360	181.477
(1) .....	1990	1.979	1.501	160.602	290.461	252.404

(1) En ese año se iniciaron los estudios para realizar una nueva ordenación de estos montes, conociéndose en la actualidad el inventario de los mismos.

(2) Incluye los < 20 cm de diámetro, no sólo los de 10-20 cm.

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones (archivo de ordenaciones del ICONA). «Directrices para una ordenación integral de los montes de U.P. de la propiedad y término de los ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada» (A.M.A.-C.A.M., 1990). Planes de aprovechamientos (A.M.A.-C.A.M.). Elaboración propia.

Agregados» y para la ordenación conjunta de los otros tres pinares) a las existentes en el momento de realizarse el primer inventario (1903).

Estas cifras, suficientemente expresivas por sí solas, denotan una mejoría en la calidad de la masa debido al mayor incremento experimentado por las existencias frente al número de pies métricos, lo que indica que ha aumentado el volumen del árbol medio de cada clase diamétrica (15).

Es necesario indicar, sin embargo, que el espectacular salto de existencias que se produce entre 1971 y 1979 se debe principalmente a la adopción de nuevos y mayores valores modulares en el último de esos años, puesto que los mismos no habían sufrido ninguna revisión apreciable desde el proyecto original. Por tanto, no se había ido reflejando de forma progresiva el incremento de calidad que se estaba consiguiendo en la masa, no porque la calidad de estación (capacidad productiva) haya aumentado, sino porque los cuidados culturales han seleccionado y permitido que crezcan más y mejor los árboles respecto a los que existían a finales del siglo pasado, sometidos a grandes presiones de pastoreo y aquejados de una selección antiselvícola (hasta la introducción de los criterios dasocráticos se cortaban los mejores pies y se dejaban los peores), por lo que se puede considerar que eran de peor calidad en general.

(15) Para realizar tal afirmación debe existir un correcto equilibrio de la distribución diamétrica y una adecuada evolución de la misma, premisas que se cumplen en estos pinares.

## Aprovechamientos realizados y posibilidad

No sólo en la conservación y mejora del arbolado de estos pinares ha influido de forma decisiva su ordenación. La regulación de los aprovechamientos ha permitido obtener una cantidad apreciable de productos sin que, como se acaba de ver, se hayan lesionado los intereses biológicos de los montes. Esta afirmación se basa en los datos de las Tablas 11 y 12, en las que se presentan los aprovechamientos maderables (16) realizados desde el inicio de la ordenación.

De ellas, es posible deducir que durante el período comprendido entre la puesta en ejecución de las primitivas ordenaciones y el año 1991, se ha extraído un número de me-

Tabla 11

### APROVECHAMIENTOS MADERABLES REALIZADOS EN EL MONTE N.º 32 («PINAR Y AGREGADOS»)

PROYECTO	VIGENCIA PROPUESTA	POSIBILIDAD m <sup>3</sup> c.c.	AÑOS DEL APROVE- CHAMIENTO	APROVECHAMIENTOS REALIZADOS	
				m <sup>3</sup> c.c.	N.º de pies
Ordenación .....	1909-10/18-19	16.205	1909-10/18-19	16.200	21.297
Plan Provis. ....	1919-20	1.637	1919-20	1.620	—
Plan Provis. ....	1920-21	1.633	1920-21	1.633	2.046
1.ª Revisión .....	1919-20/28-29	17.596	1921-22/30-31	17.639	24.741
(1) .....	—	—	1931-32/40-41	20.737	31.845
(2) .....	—	—	1941-42/42-43	—	—
2.ª Revisión (3) .....	1943-44/52-53	24.085	1943-44/52-53	24.434	26.372
1.ª Revisión .....	1953-54/62-63	21.522	1953-54/62-63	21.525	25.092
2.ª Revisión .....	1963-64/72-73	26.891	1963-64/69-70	19.763	29.670
(1) .....	—	—	1971/77	17.219	—
(1) .....	—	—	1978	2.202	3.148
Ordenación .....	1979/88	49.300	1979/88	38.429	35.259
(4) .....	—	—	1989/91	1.105	1.212
TOTAL .....				182.506	200.682

(1) En los años o períodos de tiempo carentes de plan especial, los ingenieros se basaban, en general, en las indicaciones del último proyecto.

(2) Se desconoce la existencia de algún aprovechamiento en esos dos años forestales.

(3) Debido a la discontinuidad en el seguimiento de la ordenación, en 1943 la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dispuso que el plan especial de esta revisión fuese considerado como el primero de una nueva ordenación, para lo cual se elaboró un suplemento con el texto modificado.

(4) En estos años, a la espera del nuevo proyecto de ordenación, la Agencia de Medio Ambiente ha creído conveniente paralizar las cortas en el monte.

*Fuente:* Proyectos de ordenación y revisiones (archivo de ordenaciones del ICONA). «Directrices para una ordenación integral de los montes de U.P. de la propiedad y término de los ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada» (A.M.A.-C.A.M., 1990). Planes de aprovechamientos (A.M.A.-C.A.M.). Elaboración propia.

(16) Además de madera, en estos montes también se han aprovechado las leñas, tanto de pino como de rebollo, aunque hoy en día están prácticamente en desuso. Por otro lado, el aprovechamiento de pastos sí ha tenido y tiene en la actualidad gran importancia. No se incluye su estudio por ser de menor trascendencia para explicar la mejora experimentada por la masa forestal.

Tabla 12

**APROVECHAMIENTOS MADERABLES REALIZADOS  
EN LOS MONTES N.º 24 («PINAR DE LA BARRANCA»),  
N.º 25 («PINAR DE LA HELECHOSA») Y N.º 33 («PINAR BALDIO»)**

PROYECTO	VIGENCIA PROPUESTA	POSIBILIDAD m <sup>3</sup> c.c.	AÑOS DEL APROVE- CHAMIENTO	APROVECHAMIENTOS REALIZADOS	
				m <sup>3</sup> c.c.	N.º de pies
Ordenación.....	1911-12/20-21	8.667	1911-12/20-21	8.667	13.787
1.ª Revisión.....	1921-22/30-31	10.812	1921-22/30-31	10.800	—
2.ª Revisión.....	1931-32/40-41	11.716	1931-32/40-41	14.024	—
3.ª Revisión.....	1941-42/50-51	13.449	1941-42/50-51	12.765	13.373
4.ª Revisión.....	1951-52/60-61	13.209	1951-52/60-61	13.581	13.763
5.ª Revisión.....	1961-62/70-71	18.067	1962/67	—	—
(1).....	—	—	1968/77	19.329	—
(1).....	—	—	1978	2.630	2.483
Ordenación.....	1979/88	32.200	1979/88	18.901	16.529
(2).....	—	—	1989/91	809	1.465
<b>TOTAL .....</b>				<b>101.506</b>	<b>61.400</b>

(1) En los años o períodos de tiempo carentes de plan especial, los ingenieros se basaban, en general, en las indicaciones del último proyecto.

(2) En estos años, a la espera del nuevo proyecto de ordenación, la Agencia de Medio Ambiente ha creído conveniente paralizar las cortas en el monte.

*Fuente:* Proyectos de ordenación y revisiones (archivo de ordenaciones del ICONA). «Directrices para una ordenación integral de los montes de U.P. de la propiedad y término de los ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada» (A.M.A.-C.A.M., 1990). Planes de aprovechamientos (A.M.A.-C.A.M.). Elaboración propia.

tros cúbicos superior en 1,6 veces a las existencias maderables que estos montes tenían en 1903.

El número de pies cortados durante ese período supone un 70% de los métricos existentes en 1903 en los M.U.P. n.º 24, 25 y 33 (17). En el M.U.P. n.º 32, esta cifra alcanza el 100% (90% sin estimaciones y faltando los valores de dos años).

La posibilidad propuesta según la ordenación de 1979 multiplica (para los M.U.P. 24, 25 y 33) por 3,7 la establecida en 1911, siendo algo menor este balance para el M.U.P. 32 (3,0 veces sobre la propuesta de 1909) (18).

(17) Ese 70% corresponde a la estimación efectuada para cuantificar el número de pies correspondientes a los años en que no consta tal dato. Sin realizar ese cálculo, el porcentaje se reduce a un 39%. Debé tenerse en cuenta, por otro lado, que para el período 1962-67 se carece tanto del número de pies como de los metros cúbicos obtenidos, de ahí que el número de pies extraídos fuera en realidad mayor.

(18) Conviene señalar aquí que las reales órdenes de 1908 por las cuales se aprobaron el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones del monte «Pinar y Agregados» respectivamente, adoptaron rebajar en un 20% la posibilidad en productos primarios que se había calculado en el plan especial del mismo. La decisión se basaba, ya entonces, en la necesidad de proceder con cautela en un monte «tan visitado y a las puertas de Madrid». Este criterio fue aceptado por los ingenieros que redactaron las siguientes revisiones (aun manifestando que en su opinión esa posibilidad era menor de la debida), de tal forma que en los sucesivos proyectos los mismos autores calculaban la posibilidad y la rebajaban en un 20% para obtener la cifra que se adoptaba como definitiva. Ese recorte sistemático del 20% de la posibilidad también tuvo lugar en los otros tres montes, manteniéndose de esta manera, para los cuatro pinares, hasta la ordenación conjunta de 1979.

La simple comparación del volumen medio de las cortas realizadas durante el período discurrido tras la puesta en vigor de las ordenaciones respectivas con las que tuvieron lugar durante la etapa de vigencia de los planes provisionales es, por otra parte, suficientemente expresiva de los cambios operados en estos montes: en el M.U.P. n.º 32 los metros cúbicos anuales obtenidos pasan de 231 (durante el período 1873-1908) a 2.226 (desde ese año hasta 1991); mientras que para los otros tres montes esos valores varían entre 85 y 1.269 m<sup>3</sup>.

Es evidente que estos resultados sólo son posibles en montes en los que se ha producido la regularización, al menos de sus aprovechamientos, que implica la ordenación. Similares conclusiones aparecen ya en varios estudios que se han ocupado de la evolución de diferentes montes ordenados (MONTERO y cols., 1991, 1993; MONTERO, 1992; JIMÉNEZ, 1992; y GARCÍA LÓPEZ, 1994).

## Conclusiones

La intervención dasocrática en los montes de los municipios de Cercedilla y Navacedra, aun con todas sus irregularidades, se puede considerar positiva.

Desde sus orígenes, a través de los Planes Provisionales de Aprovechamientos, se consiguió detener el deterioro de las masas al regular y racionalizar todas aquellas actividades que hasta entonces se realizaban de forma perniciosa para el monte, a pesar de las dificultades que los primeros ingenieros encontraron para imponer sus criterios.

La entrada en funcionamiento de la ordenación de estos pinares, a principios de siglo, ha permitido obtener una cantidad apreciable de productos, de alto valor para los pueblos propietarios.

Sin embargo, no se ha interferido en el resto de las funciones de estos montes, habiéndose garantizado e incluso mejorado la persistencia y estabilización de las masas. Tales efectos positivos se manifiestan, entre otras cosas, en el mayor número de existencias presentes hoy día en comparación con las inventariadas en el momento de iniciarse los estudios para la ordenación, en el incremento de la superficie poblada y en la mejora general de los recursos ambientales, recreativos y paisajísticos.

Esos resultados se han obtenido incluso con la gran discontinuidad en el seguimiento de las ordenaciones, que se ha producido por causas diversas: retrasos en las revisiones, cambios en los métodos y en la estructura de la ordenación, segregaciones parciales, plagas, sobrepastoreo, pretensiones de incrementar los volúmenes de corta, incendios, elevada afluencia de excursionistas, etc.

Por otra parte, no se ha conseguido la transformación de las masas que permita afirmar que estos montes se encuentran ordenados. Este hecho, sin embargo, pone de manifiesto los enormes beneficios que supone la simple puesta en marcha de las ordenaciones, por lo que se demuestra la vital importancia de extender los criterios dasocráticos al mayor número posible de montes españoles y la prioridad que las ordenaciones deberían tener en cualquier política forestal racional.

Aunque la actividad forestal conlleve determinadas incidencias negativas en el paisaje (puntuales y temporales), desde un punto de vista selvícola y de conservación de un ecosistema fuertemente antropizado como es éste, no se justifica la actual tendencia de no realizar aprovechamientos maderables mientras que, por otro lado, se permite un pastoreo totalmente descontrolado en el tiempo y en el espacio. A la vista de los resultados positivos de los casi 100 años de aplicación de la silvicultura, parece más urgente regu-



lar las actividades de recreo y pastoreo que restringir un sistema de cortas que ha demostrado ser compatible con la existencia de la masa forestal, y aun con su mejora.

### 3. EL PINAR DE VALSAIN

#### Evolución histórica de la propiedad

El pinar de Valsaín ha sufrido una peculiar evolución en lo que respecta a su pertenencia. Es desde el momento en que tiene lugar la Reconquista de la zona central de la Península (segunda mitad del siglo XI), cuando aparecen las primeras noticias acerca de la propiedad y la gestión del monte de Valsaín.

Debido al papel desempeñado por el Concejo de Segovia en la conquista y posterior repoblación de ese sector, los monarcas reconocieron a su favor la posesión de una gran extensión de tierras emplazadas sobre ambas vertientes de la Sierra de Guadarrama. Dicho reconocimiento no estuvo en absoluto exento de conflictos con otras ciudades o Comunidades de aldeas vecinas (y con distintos nobles y estamentos eclesiásticos, también en fase expansiva), y fue ratificado —con límites a menudo cambiantes— por los reyes que se sucedieron en el trono castellano (19).

La donación de los monarcas castellanos se produjo, pues, en recompensa a la labor realizada por el Concejo segoviano (como otros varios) en el proceso de expansión y conquista de la monarquía castellana —y en el del consiguiente afianzamiento de esos territorios mediante su colonización— hacia el sur de la Península (20).

La mayor parte del territorio integrado en la citada concesión se convirtió, por definición, en espacio de aprovechamiento comunal de la nascente organización territorial conocida como «Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia», en tanto que a favor de las aldeas que la integraban se reconocieron otros espacios privativos destinados a su explotación exclusiva por parte de sus habitantes (dehesas boyales y ejidos, fundamentalmente, aparte de las tierras destinadas a ser aprovechadas individualmente).

La historia del monte de Valsaín durante el período medieval constituye un auténtico «tira y afloja» entre las oligarquías urbanas de Segovia (constituidas por los estamentos conocidos como «Ciudad» —o Concejo— y «Noble Junta de Linajes»), por un lado, y los representantes del «Común» de la ciudad y de las aldeas y concejos de la «Tierra», por otro. Ese conflicto se resuelve definitivamente en favor de los dos estamentos citados en primer lugar (que acogían a los elementos más genuinos de la clase hidalga segoviana), lo que tuvo como consecuencia su creciente protagonismo en la toma de decisiones sobre la manera de explotar los bienes de la Comunidad (21).

---

(19) Entre ellos Alfonso VII (privilegio fechado el 1 de mayo de 1152), Alfonso VIII (28 de julio de 1208), Fernando III (20 de junio de 1239) y Alfonso X (26 de junio de 1273). El último documento de reconocimiento corresponde a Fernando VI (25 de octubre de 1753), librado a petición de Segovia después de tres reinados (Carlos II, Felipe V y Luis I) en los que no tuvo lugar tal confirmación.

(20) Se valoró en este sentido, concretamente, el papel de las milicias segovianas en la conquista de dos núcleos tan importantes como Madrid y Toledo, en 1083 y 1085, respectivamente.

(21) Es un hecho demostrado que en la evolución de las Comunidades de Ciudad (o Villa) y Tierra se asistió, durante la Edad Media, a una separación paulatina de intereses entre las clases dominantes —urbanas— y el resto de estamentos que las integraban, con el control progresivo de las primeras sobre los patrimonios que las constituían. Así se deduce de los trabajos que se han ocupado de desentrañar los entresijos del funcionamiento interno de las comunidades castellanas. Para el caso concreto de la de Segovia, MARTÍNEZ MORO (1985).

Los dos estudios más importantes existentes hoy día sobre Segovia y su Tierra en la etapa medieval (MARTÍNEZ MORO, 1985; ASENJO, 1986) han destacado los claros y repetidos intentos de la Ciudad y los Linajes por convertir a Valsaín en su dehesa, término que debe entenderse aquí como espacio acotado y privilegiado para su uso exclusivo; lo que se manifiesta, fundamentalmente, en la cada vez más frecuente sujeción a renta de los recursos del monte, tanto en lo que concierne a los pastos como a la leña de roble y a la madera de pino.

Estos intentos se vieron truncados, en alguna ocasión, como consecuencia de las protestas del resto de los estamentos que configuraban la Comunidad de Segovia (Común de Segovia y aldeas de la Tierra), y por las de otras entidades que veían disturbados sus derechos de pastoreo sobre todos los baldíos y espacios comunes (entre las que destaca la Mesta, organización ganadera por excelencia). También la Corona actuó, apremiada por las partes afectadas, a fin de evitar esta progresiva «descomunalización».

En este sentido, Fernando IV tiene que recordar (1311) al Concejo de Segovia el derecho de libre pasto que asiste a los ganados de la Orden de Calatrava, ante sus intentos de adehesar y arrendar los pastos del monte de Valsaín (MARTÍNEZ MORO, 1985). Más tarde, el Ordenamiento de 1371 señala la obligación de que se respete el derecho de los habitantes del Común y de las aldeas de la Tierra de poder «sacar cada semana del pinar de Valsain una carga de tea cada uno e otra de leña, e los del termino fagan leña de roble de la dicha dehesa lo que menester ovieren segunt lo sacan los de la çibdat sin pena aluna» (cit. en MARTÍNEZ MORO, 1985). Mientras que en 1504 la Mesta y diversos lugares de la Tierra entablaron pleito con la Ciudad por su pretensión de destinar la mata de roble conocida como Hoyos de Santillán como dehesa carnicera para su abasto, lo que implicaba despojar a los pueblos de la Tierra del uso franco que hasta entonces habían realizado sobre esa mata (ASENJO, 1986).

Pese a éstos y otros intentos por restablecer el uso colectivo de toda la Comunidad sobre el monte de Valsaín, la realidad parece indicar que esa capacidad de decisión de las clases poderosas se acentuó a lo largo del período bajomedieval, encontrándonos en los primeros siglos de la Edad Moderna con la generalización del sistema de arrendamiento en la explotación de los productos del monte (22), lo que suponía el mejor medio para excluir los derechos de uso de los vecinos pecheros y habitantes de la Tierra y, al tiempo, consolidar los derechos de los Linajes y de los representantes del Concejo de Segovia (ASENJO, 1986).

Prueba de ello, es la inclusión del monte de Valsaín en el «Libro de propios de la ciudad» de 1633; y como perteneciente a la Ciudad y Linajes se cita, con anterioridad, en el «Libro Verde» (1611, recogido en LECEA, 1893). También se evidencia tal pertenencia a finales de ese mismo siglo y principios del siguiente, según se deduce de diversos contratos de arrendamiento para la obtención de madera del pinar de Valsaín y de leña de roble de las matas (23).

Sin embargo, hay que puntualizar que esa apropiación probablemente no fue total. Y para ello, debe aclararse que el monte conocido actualmente como Valsaín integra, en realidad, dos predios originalmente distintos (24): el pinar de Valsaín y sus matas de

---

(22) Así lo prueban los arrendamientos de la «dehesa de Valsaín» correspondientes a los primeros años del siglo XVI. (ASENJO GONZÁLEZ, 1986). También se refiere el empleo de este mecanismo de concesión durante el siglo XV.

(23) Por ejemplo, Archivo Municipal de Segovia (en adelante A.M.S.), leg. LIX-8 (1640); A.M.S., leg. LVIII-2 (1691); y A.M.S., leg. LVIII-3 (1702).

(24) Tres si se incluye la Mata de Pirón, no integrada hoy día en el monte.

roble; y el de Riofrío y las suyas. Si la apropiación progresiva de la Ciudad y los Linajes afectó al monte de Valsaín *sensu stricto*, sobre el de Riofrío parece que se reconoció, en contrapartida, el dominio por parte del Común de Segovia y de las aldeas integrantes de la Tierra segoviana. Así se deduce, al menos, de un arrendamiento efectuado a finales del siglo XVII para la extracción de maderas del pinar de Riofrío, y de la propia escritura de transmisión del monte a la Corona (1761); también de un acuerdo establecido en 1496 entre los Linajes y el Regimiento con el Común de la Ciudad: de Riofrío se asegura que es del Común y de la Tierra, precisándose «que los Regidores non se entremetan en cosas de ellos pues ay sentencia a carta de ello» (MARTÍNEZ MORO, 1985). Cabe afirmar, pues, que la pertenencia de Valsaín quedó para la Ciudad y la Noble Junta de Linajes, mientras que Riofrío (espacio de menor extensión) se reservó para el Común de Segovia y las aldeas de la Tierra.

Esta separación de bienes se mantiene aún en el momento de efectuarse la compra del monte por parte de Carlos III en 1761. Los informes elaborados para la formalización de la transmisión diferencian claramente dos propiedades distintas (25): Valsaín (el pinar y las siete matas inmediatas a él) y Riofrío (el pinar homónimo y las matas de Santillana y Matallana) (26).

El proceso anterior repercutió claramente en la explotación de los distintos recursos del monte de Valsaín. Si en un principio fue adoptado un sistema de aprovechamiento basado en el disfrute gratuito de los pastos, leñas y de las maderas necesarias para la construcción y reparación de las viviendas de los vecinos de la Comunidad, poco a poco se fueron implantando prácticas —de la mano de las oligarquías urbanas—, que desvirtuaron progresivamente el uso colectivo e igualitario del predio. Se llega así a la Edad Moderna con el predominio claro de esas clases urbanas sobre el conjunto de la Comunidad segoviana, manifestado en último término en la regulación de los usos a efectuar en el monte de Valsaín: «el período (se refiere a la etapa bajomedieval) contempló la progresiva parcelación y restricción de las utilidades comunales, mediante la aplicación del disfrute separado de las mismas y la normativa dimanada del concejo segoviano a fin de reglamentar dicho disfrute» (MARTÍNEZ MORO, 1985).

Pero el cambio más trascendente relacionado con la propiedad de Valsaín se produce a mediados del siglo XVIII. En 1761 Carlos III decide incorporarlo, por compra, a la Corona, junto con la mata de Pirón. Con este hecho culmina un proceso secular caracterizado por la creciente intervención de los monarcas sobre esta zona. En un principio ese papel estuvo limitado al uso privilegiado de los notables recursos cinegéticos del monte. Pero en la Edad Moderna se establece el vedamiento de un sector, que supera ampliamente los límites del monte, en el que se prohibía el ejercicio de la caza mayor y menor a toda persona.

Para el desarrollo de esta real actividad se construyó, en tiempos de Enrique III, un pabellón de caza, utilizado también por Enrique IV, monarca que mandó edificar otra casa cerca de la ermita de San Ildefonso (27). Felipe II activó la construcción de un nuevo albergue, esta vez con carácter palaciego, en el lugar que hoy ocupa el pueblo de

---

(25) Además de la mata de Pirón.

(26) Tal separación es consignada por GRAU (1969) y por VERA (1969). Sobre la mata de Matallana, también la Ciudad intervenía en su aprovechamiento. Por otro lado, un contrato de arrendamiento establecido en el pinar de Riofrío en 1702 (A.M.S., leg. LVIII-3) señala que dicho pinar es «propio de ambas comunidades» (Común y Tierra).

(27) Ambas fueron cedidas en 1477 por los Reyes Católicos a los frailes jerónimos del Parral.

Valsaín, palacio del que aún se adivina su antigua estructura (28). Tras el incendio del mismo durante el reinado de Carlos II (en 1682), y después de varios intentos frustrados para reconstruirlo, Felipe V decidió establecer una nueva residencia, «a lo Versalles», en un lugar próximo a aquél. Para ello obtuvo los terrenos, entre 1720 y 1735, tanto de las instalaciones que allí tenían los frailes del Parral (la ermita de San Ildefonso, dotada para su abastecimiento de una granja que dio nombre al futuro término municipal), como de la propia Ciudad de Segovia, la cual vendió más de cuatrocientas obradas de tierra del monte con ese fin.

La construcción del fastuoso palacio de La Granja (que se dilató por cuarenta años, entre 1721 y 1761) trajo consigo el desarrollo de un importante núcleo de población en sus inmediaciones. Entre las instalaciones que allí se asentaron merece destacarse la fábrica de cristales. Este establecimiento comenzó su actividad en 1728, si bien se incrementó su volumen de producción desde el momento en que la Corona se hizo cargo del mismo. Como se indicará más adelante, el suministro de leña para el funcionamiento de sus hornos se convirtió en uno de los más importantes recursos obtenidos del pinar de Valsaín.

Como puede verse, todos estos hechos muestran la creciente implantación de la actividad de la Corona en el entorno del monte. Los problemas surgidos entre las entidades propietarias (Ciudad de Segovia y Junta de Linajes, sobre todo) en relación con su gestión, impulsaron la intervención de los monarcas de un modo más directo. Probablemente, el hecho más trascendente en este sentido fue la división que se hizo del pinar de Valsaín y de sus matas entre las dos instituciones recién citadas. Ello tuvo lugar entre los años 1745 y 1748, hecho que, al parecer, ocasionó un importante desarreglo en los aprovechamientos obtenidos del pinar, especialmente en la mitad correspondiente a la Junta de Linajes (29).

La presión sobre el monte aumentó notablemente durante la primera mitad del siglo XVIII, contribuyéndose así al deterioro del mismo. Si la responsabilidad en este punto recae directamente sobre las entidades propietarias, no es menos obvio que la propia Corona tuvo una parte importante de culpa en ello: el Palacio de La Granja acogería a un creciente contingente de población atraído por las expectativas económicas derivadas de la frecuente presencia de elementos de la realeza. El apoyo prestado al desarrollo de la fábrica de cristales representó un nuevo factor de demanda sobre los recursos del monte. Y durante esta época se acentuaron los pedidos de madera para la ejecución de obras reales en Madrid y sus alrededores (30).

En consecuencia, sea por los conflictos de gestión planteados entre los distintos titulares del monte, sea porque se agudizaron los problemas que planteaba la conservación del pinar y de las matas de roble, Fernando VI decidió intervenir en su administración, para lo cual encargó al Ministro responsable de la conservación de los montes y plantíos en las 25 leguas en contorno de Madrid que «conociera en todo lo concerniente al beneficio de esos pinares» (R.O. de 23 de enero de 1755).

---

(28) Las obras comenzaron en 1552, estando finalizadas al menos en 1562.

(29) Uno de los casos más sonados fue el de las cortas efectuadas por unos hacheros de Cercedilla, con la aquiescencia de los guardas establecidos por la Junta de Linajes en «su mitad»: la licencia de corta que se les concedió fue para 50 pinos, mientras que el número final de los apeados superó al parecer los 1.300.

(30) Algunas referencias sobre peticiones de madera de Valsaín para distintas obras reales pueden encontrarse en VERA (1969) y en SANTAMARÍA (1978).

Unos años después, es Carlos III el que toma una decisión más radical en este sentido. Aduciendo, por un lado, el mal estado que presentaban el pinar y las matas y, por otro, la necesidad de garantizar el surtimiento de maderas para la ejecución de obras reales y particulares, y de leña para el Real Sitio de San Ildefonso y las Reales Fábricas de Cristales, opta por incorporar a su Real Patrimonio todo el monte de Valsaín, incluyendo la mata de Pirón, considerando este medio como el único que garantizaría en el futuro su cría, aumento y conservación. Los textos que así lo dispusieron fueron una R.O. de 13 de junio de 1761 y un R.D. de 28 del mismo mes y año. La escritura de venta lleva por fecha 4 de octubre de 1761, y a ella quedó incorporada una R.O. del 27 de septiembre anterior en la que se detallaban una serie de derechos reservados a favor de los habitantes de la Ciudad y de los pueblos de la Tierra (31).

Ya con el monte constituido en plena propiedad del Patrimonio de la Corona, tuvo lugar un episodio que supuso la alteración de la gestión iniciada en 1761. Ello se produjo como consecuencia de la ampliación del proceso desamortizador sobre los bienes del Patrimonio de la Corona, lo que tuvo lugar en virtud de la Ley de 18 de diciembre de 1869 (ley de desvinculación y venta de los bienes del extinto Patrimonio de la Corona). Por esta disposición se ordenó que se enajenaran todos los bienes de la citada institución que no se destinaran al servicio del Estado, lo que en el caso concreto de Valsaín se tradujo en la venta de las matas de roble. Esto supuso, al tiempo, poner en peligro el aprovechamiento gratuito de pastos, leñas muertas y aguas que ejercieron los habitantes de los lugares de la Tierra de Segovia, derecho que había sido respetado con más o menos rigor por los administradores del monte desde el momento de su adquisición por la Corona. La venta suponía infringir además la legislación desamortizadora vigente por entonces, puesto que la propia Ley de Montes de 24 de mayo de 1863 establecía la excepción a la venta de los montes poblados de roble, pino o haya. De este modo se inició un conflicto entre los ministerios de Fomento y Hacienda, solicitando el primero la cancelación de las ventas, cosa a la que se oponía el segundo.

Al producirse la restauración del régimen monárquico (1874), la administración del Estado dispuso la devolución del monte de Valsaín a la Corona (Ley de 26 de junio de 1876), anulando el Consejo de Ministros las ventas de las matas, lo que se cumplió a excepción de las denominadas La Saúca y Navalosar (localizadas en el actual término municipal de San Ildefonso) y Pirón (término de Sotosalbos), en un proceso no esclarecido, pero sí comprensible dada la condición pública de sus compradores.

Con la Segunda República, el monte pasó a formar parte, junto al resto de bienes del Patrimonio que fue de la Corona, del entonces creado Patrimonio de la República; el decreto-ley de 20 de abril de 1931 así lo dispuso, si bien su incorporación al nuevo Patrimonio no llegó hasta el año siguiente (1932), como consecuencia del retraso que devino de la enmienda presentada a Cortes por parte de algunos diputados segovianos que reclamaban su adjudicación a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.

En 1940, con el franquismo, el Patrimonio Nacional sustituyó al de la República, institución establecida como unidad jurídica indisoluble de los bienes y derechos del antiguo Patrimonio de la Corona; en él se integraron el Palacio de La Granja y otros edificios del término de San Ildefonso, junto con el pinar y matas de Valsaín (32).

---

(31) El proceso relacionado con la compra del monte de Valsaín ha sido tratado en detalle por GRAU (1969).

(32) La inscripción en el Registro de la Propiedad se produjo con bastante retraso; concretamente el 8 de julio de 1952, a favor y en pleno dominio del Patrimonio Nacional.

Con el advenimiento del régimen democrático hubo de regularizarse el Patrimonio Nacional, para lo cual se promulgó la ley de 16 de junio de 1982, incluyéndose como bienes de su pertenencia «los de titularidad del Estado afectados al uso y servicio del Rey y de los miembros de la Real Familia para el ejercicio de la alta representación que la Constitución y las leyes les atribuyen», «los derechos y cargas de Patronato sobre las Fundaciones y Reales Patronatos» y, entre otros, «los Palacios Reales de la Granja y de Riofrío y sus terrenos anexos», es decir, el pinar y las matas de Valsaín. Sin embargo, una disposición transitoria incluida en la misma ley transfería la titularidad de dichos montes al ICONA, organismo encargado de su gestión desde entonces hasta el momento presente.

### **Aprovechamientos y gestión durante el Antiguo Régimen**

Una vez en manos de la Comunidad de Segovia, la explotación del monte de Valsaín se caracterizó en los primeros momentos (siglos XII y XIII, sobre todo) por el predominio de los aprovechamientos de tipo colectivo, basado fundamentalmente en el disfrute libre de pastos y leñas, y en la concesión gratuita de madera a los habitantes de la Comunidad para la construcción y reparación de sus viviendas.

La progresiva separación de intereses entre clases poderosas y estado llano (ya referida en el anterior apartado) repercutió, paralelamente, en el control creciente de las oligarquías urbanas (Ciudad y Junta de Nobles Linajes) sobre la reglamentación de los usos ejercidos en el monte. Ya se ha dicho que la manifestación más clara de este proceso fue la concesión de los aprovechamientos más remuneradores (pastos de zonas adheridas, madera de los pinares y leñas de las matas de roble) en arrendamiento. Este sistema de concesión aparece plenamente constatado al menos desde finales del siglo XV.

Por otro lado, se mantuvo el aprovechamiento libre y gratuito a favor de los habitantes de la Comunidad sobre el pasto común de matas y pinares y sobre las leñas muertas y teas obtenidas del pinar, aunque algunos acuerdos establecidos entre los distintos estamentos de la Comunidad recordando estos derechos indican su incumplimiento, en determinados momentos, por parte de la Ciudad. Como ya se ha señalado, el Ordenamiento de 1371 recordaba la obligación de que se respetara el derecho de cada pechero de la Ciudad y de las aldeas de la Tierra para obtener semanalmente del pinar de Valsaín una carga de tea y otra de leña.

Los historiadores que se han ocupado de los mecanismos de funcionamiento de la Comunidad de Segovia han destacado los múltiples conflictos entablados entre los distintos estamentos de la misma, muchas veces derivados de las irregularidades cometidas por unos y otros en la explotación del monte de Valsaín. Estos hechos, indudablemente, debieron contribuir a su degradación. En ese sentido, puede mencionarse la prohibición de cortar establecida por Enrique IV (recogida en la Real Cédula de 20 de febrero de 1452, que fue promulgada a instancias de los vecinos de la Ciudad) a fin de garantizar el fomento del monte y favorecer la conservación de la caza. Ello tuvo lugar como consecuencia de los abusos que se habían cometido (consentidos al parecer por los Regidores de la Ciudad) en las cortas de pinos durante los años previos (33), prohibición susti-

---

(33) Los pinares de Valsaín, Riofrío y otros se encontraban «mucho desypados e destruydos por la grand corta e saca de madera que de ellos e de cada vno de ellos es cortado e sacado de diez años a esta parte» (MARTÍNEZ MORO, 1985).

tuida (como consecuencia de la citada cédula) por la de sacar leña fuera de la jurisdicción segoviana y la de limitar a cuatro el número de artesanos «que fagan artesas e gannellas e tornillos» y a dos los «torneros que fagan tajaderos e escudillas e morteros para basteçer la dicha çibdad e sus arrabales e tierra»; también se puso por condición «que ningund viscayno que no fuere casado o desposado en la dicha mi çibdad e sus arrabales e tierra que no puedan labrar en la dicha dehesa de Valsayn ni pinares de Riofrio e Pinares Lanos e Garganta de Ruy Vasques e Pinar de Rascafria» (34).

El interés por garantizar la conservación del monte no tuvo continuidad, puesto que poco más tarde (1494) los Reyes Católicos dieron licencia a la Ciudad para arrendar libremente la mitad de la Dehesa de Valsaín que pertenecía a sus propios y permitían al arrendador de la misma que pudiera vender libremente toda la madera que de allí sacase (35).

En la gestión del monte se complican, como vemos, los intereses –cambiantes– de los sucesivos monarcas, así como los de la siempre poderosa Mesta. La impronta más llamativa de la intervención real tiene que ver con el establecimiento de una zona vedada a la caza y pesca, a fin de garantizar el uso cinegético del monte en exclusiva. A los aprovechamientos citados con anterioridad se superpone, por tanto, la existencia de este uso cinegético privilegiado, lo que ocasionaría algún que otro enfrentamiento con las entidades propietarias. Este hecho, tan execrable desde un punto de vista social (se prohibía la práctica de la caza a todos los habitantes de la zona), tuvo sin embargo beneficiosos efectos sobre la conservación del monte, puesto que el acotamiento implicaba, entre otras cosas, el establecimiento de medios destinados a su vigilancia mediante el nombramiento de una guardería dependiente de la casa real (36).

Fueron los monarcas medievales los primeros en hacer un uso elitista de la ingente riqueza cinegética de estos bosques (37), aunque fue Carlos I el primero en acotar un espacio (desbordando ampliamente los límites del monte de Valsaín) a fin de garantizar la conservación de la fauna de la zona y poder desarrollar su afición sin trabas (Real Cédula-provisión de 6 de mayo de 1541) (38). También sus sucesores hicieron nuevas declaraciones restringiendo a su favor la caza del monte de Valsaín (39).

Los problemas de administración y gestión surgieron también entre los propietarios de distintas clases de ganado, como lo prueba el interés de los grandes propietarios de merino a fin de que no se incluyeran cabras (pertenecientes por lo general a ganaderos de menor nivel económico) en el pinar de Valsaín, por el daño que en él producían estos

---

(34) A.M.S., leg. 60, n.º 2. (MARTÍNEZ MORO, 1985; ASENJO, 1986).

(35) Archivo General de Simancas/Registro General del Sello (en adelante A.G.S./R.G.S.), IV, 1494, f.º 68 y f.º 126; documento dirigido al Concejo de Segovia (ASENJO, 1986).

(36) La existencia actual de dos montes tan relevantes como los de Valsaín y El Pardo tiene mucho que ver con su condición de acotados durante siglos.

(37) Referencias dispersas que así lo indican aparecen en COLMENARES (1636).

(38) Prohibía a los pueblos confinantes con los montes de Valsaín y Riofrio la caza mayor y menor, pesca, y corta de pies o ramas de fresno, roble o acebo en dichos montes. Anteriormente, Enrique IV, por Real Cédula de 20 de febrero de 1452, dispuso la prohibición de cortas en algunos montes de la Comunidad de Segovia, a fin de fomentar su propia existencia y favorecer la conservación de la caza.

(39) Real Cédula-provisión para la guarda de la caza del Bosque de Valsaín y sus límites, de 11 de agosto de 1563 (Felipe II), refrendada por el mismo monarca con otra de 1 de mayo de 1579 y por Real Cédula de 10 de abril de 1593 (que reducía los límites establecidos en la anterior); Real Cédula de 24 de diciembre de 1647 y de 3 de marzo de 1654 (ambas dictadas por Felipe IV); y Reales Cédulas de 24 de septiembre de 1705 y 29 de junio de 1715 (Felipe V).



*Ruinas de la Casa de la Nieve, en las inmediaciones del Puerto de Fuenfría. Aunque popularmente se consideran estos restos como pertenecientes a un denominado Convento de Casarás, en el Monasterio de El Escorial existe un cuadro anónimo que reproduce la Casa de la Nieve en su estado original. Este edificio, construido en el siglo XVI servía como lugar de descanso de los reyes y para almacenamiento y conservación de nieve para el gasto del Palacio de Valsáin*

animales. Así, en 1497 se manda al corregidor de Segovia, a petición de los propietarios de lanar, que informara sobre las cabras que estaban en la sierra y destruían el monte de Valsáin (40). El interés por la conservación del monte se reduce, en este caso, a un simple conflicto de usos entre los grandes propietarios de ganado lanar y los más modestos de cabrío. Unos años más tarde, en 1517, un procurador de la Comunidad de Segovia se quejaba de que los ganaderos de la Mesta y los vecinos de la Tierra llevaban a Valsáin muchas cabras, animales que destrozaban la vegetación de dicho monte de una forma irreparable.

La prohibición genérica de introducir ganado cabrío en los montes de la Comunidad de Segovia fue establecida en las Ordenanzas de 1514, que disponían «que ningún ganado cabruno entre en ningún monte ni en pinar ni en soto de la dicha ciudad ni de nin-

---

(40) A.G.S./R.G.S., XII, 1497, n.º 97 (ASENJO, 1986).



gun lugar de su tierra desde cauo del puerto» (41). Para el caso concreto del monte de Valsaín, la prohibición se incluye en las Ordenanzas de 1574 (42), señalando que no entraran en el pinar más de 35 cabras por rebaño de ovejas (de mil cabezas), «por haberse visto por experiencia que las cabras hacen mucho y muy notable daño a los montes».

Aparte de esta referencia al siempre tan temido ganado cabrío, la libertad que existía en la práctica del aprovechamiento pecuario se evidencia en la nula reglamentación de la misma según lo dispuesto en las citadas Ordenanzas de 1574, limitándose a recordar la facultad que tenían los habitantes de la Tierra de Segovia para introducir sus ganados en el pinar. No se precisaba, sin embargo, ningún tipo de cortapisas a la entrada de esos ganados en tallares o en lugares que habían sufrido incendios.

Algunos de los puntos comprendidos en estas ordenanzas, de claro contenido consuetudinario y experimental, atañen específicamente al sistema de explotación de los pinares:

- Prohibición de labrar madera sin licencia, advirtiéndose que las licencias que concedieran las entidades propietarias se hicieran teniendo presente la conservación y aumento de los Pinares, Dehesas y Montes.
- Prohibición de sacar madera rolliza (maderos o leñas de longitud superior a 6 pies –1,68 m–), tanto en carretas como en bestias u otra manera, incluso aunque estuviera ya cortada.
- Se impondrían penas a los hacheros que cortaran en cantidad superior a la contenida en la licencia, así como a los que efectuaran apeos en zonas distintas a las que se les indicaran. Tampoco podían recibir ningún tipo de ayuda en sus trabajos de apeo y labra de maderas.
- Los tocones de los pinos cortados no podían superar los dos pies de altura (0,56 m).
- Los hacheros no podían dejar trozos procedentes de los pinos apeados en el monte (conocidos como «camajones» o «cambajones»).
- Prohibición de hacer fogatas sin preparar el terreno para ello (mediante la ejecución de una «raya de dos pies de ancho y un pie de hondo alrededor de la lumbre»).
- La corta de pobo (*Populus alba*), saz (*Salix* sp.), avellano, espino o cualquier otro árbol no estaba permitida mientras estuviera verde; tampoco la de ramas verdes de esos mismos árboles. Así mismo, no podían sacarse cepas –ni verdes ni secas– de roble, acebo, avellano, saz o espino.
- Se establecían multas a los leñadores por hacer leña o sacar pinos arrancados o quebrados o de los despojos de los hacheros en la parte vedada del pinar; se les prohibía así mismo la corta de pinos tanto en lo que estaba vedado como fuera de esa zona; y tampoco podían hacer leña del ramaje cortado de los pinos.
- Los leñadores no podían hacer más de un viaje diario con leña. Además no podía acudirse a por este combustible al pinar ni de noche ni en días festivos.

---

(41) «Ordenanzas generales de la Ciudad y de la Tierra de Segovia para la conservación de sus frutos, panes, viñas y pastos» (8 de octubre de 1514).

(42) Aprobadas por Felipe II el 13 de mayo de ese año. Son las más antiguas ordenanzas conocidas referidas expresamente al monte de Valsaín; en su virtud se aumentaba la superficie vedada a la caza y se regulaban con gran detalle los aprovechamientos que podían ejercerse en Valsaín.

- Para la obtención de teas, a por las que mucha gente iba al pinar, al no estar generalizado en las zonas rurales aún el empleo de lámparas de aceite, se prevenía que se sacaran de pinos totalmente secos.
- Se penaba la habitual práctica (según el texto) de personas que, por pasatiempo, se dedicaban a dar cuchilladas a los pinos, pues como consecuencia de ello muchas veces se secaban los árboles.
- Se permitía a los habitantes de la Tierra de Segovia el introducir tres bestias mayores o cinco menores (entendiéndose por éstas, asnos o borricos) para saca de leña.
- A los pastores y señores ganaderos se les permitía la corta de pinos mientras mantuvieran sus ganados en el monte, si bien debían dejarlos allí una vez levantado el hato (para que se secara y pudiera ser aprovechado posteriormente para leña por los vecinos de la Tierra).
- En la zona fuera de lo vedado podían cortarse ramas de los pinos, «y entiéndese que no es rama el pino que fuere ahorcado o que sale desde el tronco del pino hacia arriba»; en esa misma zona también podía hacerse leña de los despojos de los hacheros.
- Existía prohibición de dormir en el pinar (salvo para los caminantes).
- Los ganados de los habitantes de la Tierra de Segovia podían pacer en el pinar; dichos habitantes tenían licencia para sacar teas de los tocones de los pinos cortados y de sus raíces, pudiendo hacer leña igualmente de esos tocones.
- Las ermitas de Santa Cecilia, San Salvador de Río Cambrones, Santa María de Robledo y San Ildefonso podían introducir en la Dehesa de Valsaín 40 ovejas, 6 cabras, 2 vacas y 6 cerdos, pudiendo igualmente sacar la leña y teas que necesitaran.
- Toda la madera que se labrara en el Pinar y Dehesa de Valsaín debía ser para las obras que se efectuaran en Segovia y su Tierra, no pudiéndose sacar de la Ciudad y su Jurisdicción madera alguna.
- Que los hacheros que trabajaran en los pinares no fueran de Cercedilla, Navacerrada ni de otros lugares del Real de Manzanares.
- «Otro sí ordenamos y mandamos que cuando se dieran licencias para cortar latas o varas para jugar a las cañas que se suelen cortar en los pimpollares de dicho pinar, que esto no se haga si no fuere entresacando los pinos de manera que se den lugar a que crezcan los demás pinos que estuvieren cerca de ellos, y que no les corten a hecho...»

Tanto estas ordenanzas como el «Libro Verde de Segovia» (1611, reseñado en LECEA, 1893) refieren la libertad que asistía a los vecinos de la Tierra para extraer leña muerta del pinar de Valsaín. Aquéllas precisan, además, diferentes matorrales que podían obtenerse incluso en verde: brezo (*Erica* sp.), retama (*Genista cinerea*), estepa (*Cistus laurifolius*), jabino (*Juniperus communis* ssp. *alpina*), piorno (*Cytisus purgans*) y espino (*Crataegus monogyna*).

La cantidad de leña obtenida del pinar debía ser ingente; aparte de facilitar combustible a un gran número de habitantes de la Comunidad de Segovia, la Ciudad y la Junta de Linajes, suministraba la preciada materia, en concepto de limosna, a multitud de monasterios. Desde el siglo XVIII se sumaron a la lista de consumidores las cocinas del Palacio de La Granja y las de los establecimientos anejos (para lo que se compró tempra-

namente una de las matas de roble) y, sobre todo, los hornos de las Reales Fábricas de Cristales. El suministro de leña –básicamente de pino– a estas últimas motivó frecuentes discordias entre sus encargados –empleados de la Corona– y los propietarios del pinar, entre otras cosas como consecuencia de su creciente demanda (43). Sin entrar en detalles, es evidente que este hecho, unido al desembolso que anualmente debía hacer la Hacienda Real para conseguir el combustible (44), propició la decisión final de Carlos III de adquirir los montes de Valsaín, con lo que se aseguraba la gratuidad de tal surtimiento (45).

La intensificación del aprovechamiento de ciertos recursos como consecuencia de las actividades relacionadas con el Real Sitio fue denunciada por la propia Ciudad de Segovia. Entre ellas destaca la del carboneo, práctica utilizada para el surtimiento de las cocinas de Palacio y de los hornos de las fábricas de cristales, cuyos efectos negativos fueron puestos de manifiesto en un informe enviado por la Comunidad de Segovia al rey Fernando VI en 1749: «en el terreno que ocupa la hoya tienen experimentado que no nace ningún pino, y por lo expuesto que está a padecer incendio».

La Ciudad de Segovia involucra igualmente a la Corona en el deterioro de los pinares como consecuencia del incremento de población habido en la zona desde la instalación del Real Sitio de San Ildefonso; ello se tradujo en el aumento notable de cargas de leña extraídas del pinar. Por otro lado, también destaca el elevado consumo de maderas que supuso su edificación (y la de otros sitios reales, como La Zarzuela y El Pardo).

Estas cuestiones ponen de relieve que los efectos derivados de la instalación del Real Sitio fueron bastante negativos para la conservación del monte. Desde 1749, un año después de la publicación de las Reales Ordenanzas de Montes de 12 de diciembre de 1748, se hacen frecuentes los informes, emitidos por los empleados de la administración de montes, acerca del mal estado de conservación en que se encontraban tanto los pinares como las matas de roble. En consecuencia, se prohibió la práctica del carboneo en el pinar y también la corta de pinos delgados y pequeños (conocidos con el nombre de «madera redonda») así como la de pinos nuevos y pimpollos (46). Esta última prohibición se levantaría como consecuencia de las opiniones vertidas por alguno de los empleados en el pinar, indicando la necesidad de realizar entresacas en las muchas y espesas pimpolladas existentes; deberían entresacarse, señalan, «pinos nuevos y defectuosos que embarazan la producción y robusta cría de otros muy limpios y hermosos, porque quitado el inconveniente y causa que impide, y mutuamente obsta para su mayor abundancia, perfecta, breve cría y producción, la conseguiría sin duda, cuantos quedasen indemnes de tan natural visible embarazo».

La propia Ciudad de Segovia acusó a la Junta de Linajes de la responsabilidad de buena parte del deterioro sufrido por el monte en los decenios anteriores. Como resultado de todo ello el rey Fernando VI decidió prohibir (17 de febrero de 1751) toda corta o entresaca sin su permiso, disponiendo así mismo la designación de guardas que vigilaran

---

(43) La provisión de leñas fue en 1756 de 4.250 «cárceles» (medida de volumen para leña, semejante a los actuales estéreos).

(44) Y ello pese a que una buena cantidad del mismo era suministrado gratuitamente por las comunidades propietarias.

(45) Así lo evidencia el contenido de la R.O. de 29 de junio de 1761, una de las promulgadas en relación con la compra de Valsaín.

(46) Todo ello ante el temor de que en el futuro no hubiera suficientes árboles «útiles para fábrica» (para construcción).



*Hito o mojón situado en el Puerto de la Fuenfría, perteneciente al deslinde realizado en los años 1762-1763, tras la compra del Pinar de Valsaín por la Corona*

el monte y la intervención en la administración de los productos del mismo.

Este control se incrementó a raíz de la R.O. de 13 de enero de 1755, por la que se nombraba un Juez Privativo encargado de la gestión y administración de los montes de Valsaín. Bajo su cargo tuvo lugar la revisión de las Ordenanzas de 1574, revisión que en lo fundamental quedaría recogida en las Instrucciones aprobadas por Real Cédula de 15 de octubre de 1761.

Ante la insuficiencia del sistema de administración implantado desde 1755, Carlos III decidió, después de recabar informes al respecto, incorporar los montes de Valsaín a su patrimonio.

La escritura de venta se libró el 4 de octubre de 1761, y en ella se incluía una R.O. de 27 de septiembre del mismo año por la que a instancias de la Comunidad de Segovia se concedía a los vecinos de la Ciudad y Tierra de Segovia, el aprovechamiento de los pastos de invierno y verano en los pinares y matas; el de aguas corrientes, estantes y manantes; y las leñas muertas y secas de los pinares (pero no las de las matas de roble).

Se precisa que en cada rebaño de mil cabezas lanares sólo podrían incluirse treinta y cinco cabras, en tanto que, por otro lado, se permitía la entrada a pastar de yeguas, mulas y pollinos a condición de que no se introdujeran en los sembrados y tallares en los cuatro primeros años; para las vacas la prohibición era de seis años, en siembras, tallares y pimpolladas.

También se permitía la extracción de leñas inútiles de jabinos, cambroños (*Adenocarpus hispanicus*), retamas, piornos y tomillos (*Thymus* sp.). Se autorizaba igualmente la obtención de teas de los tocones de los pinos cortados, operación que debía realizarse siempre de día y nunca en los meses de julio, agosto y septiembre, a fin de evitar incendios. Se permitía además la corta de «latas» (pinos entre cuarenta y sesenta años) secas, necesarias para las funciones denominadas «Catorcenos» (por realizarse cada catorce años), previa licencia del guarda mayor; y la de ramos de acebo en la festividad del Domingo de Ramos. Se les autorizaba, por último, a cortar cambroños para la conservación de los ventisqueros (también con licencia previa).

Para la reglamentación de los usos a realizar en el pinar y las matas se elaboró una Instrucción (aprobada por Real Cédula de 15 de octubre de 1761) que, aparte de incluir en su contenido los derechos consignados en el párrafo anterior, incluía una serie de prohibiciones y limitaciones que, en la mayor parte de los casos, presentaban gran semejanza a las contenidas en las Ordenanzas de 1574. Una de las innovaciones más llamativas son las que se refieren a la regulación de la entrada de ganado en tallares, pimpolladas y terrenos sembrados de matas y pinares: se prohibía la entrada en estas superficies por un plazo de cuatro o seis años, dependiendo del tipo de ganado (47).

También es interesante la prohibición de cortar árboles de los que se aprovecharan maderos de 6, de 8 o de 10 en una pieza, por ser individuos en edad de crecimiento y con buenas proporciones en su tamaño (48). Otros puntos de interés de estas Instrucciones son los siguientes:

- Las cortas o entresacas deben hacerse previa licencia de S.M., mientras que las cortas de leña seca para las Reales Fábricas debían realizarse con permiso del Superintendente de Pinares.
- Se crea el cargo de Reconocedor, que asistirá a las cortas de pinos, ejecutando las contadas, marcando todas las maderas que se fueran a apearse y cuidando de que el derribo de pinos se haga sin ocasionar daños en las pimpolladas. También señalará los lugares más a propósito en que se haga la corta de leña para el surtimiento de las Fábricas de Cristales –con acuerdo del guarda mayor– destinando a dicho propósito los pinos torcidos, chamosos e inútiles para fábrica (para construcción); también se señalarían los lugares más adecuados para efectuar siembras de piñón u otras especies (las de piñón se ejecutarían en los claros que existieran en el pinar).
- El Reconocedor también se encargará de efectuar a su debido tiempo las entresacas en las pimpolladas espesas, limpiando los parajes que lo necesiten de las latas que estuvieran a medio derribar o torcidas (se utilizarían éstas para los jardines reales, vendiéndose –en su caso– las que sobraran).
- Se prohíbe la corta de pino u otro árbol para los Mayos (por ser una de las causas de la destrucción de los montes).
- Prohibición de cortar leña verde, ni arrancar, descortezar o sacar de cuajo ningún género de árbol, aunque estuviera seco.
- La extracción de leña muerta se hará con caballerías, nunca con carretas.
- Se prohíbe la entrada de «ovejas sin cabras» en tallares y pimpolladas de Matas y Pinares por el tiempo de cuatro años; y de seis o más si así fuera conveniente, en caso de que fuera el rebaño con las treinta y cinco cabras permitidas.
- Que en los montes y tierras inmediatas a los Pinares y Matas no se quemen los pastos secos. Dentro de ellos, que se hagan las lumbres preparando previamente el terreno.
- No se permite que los vecinos de Segovia y su Tierra saquen piedra o tierra de los Pinares y Matas.
- El tocón que se deje de los pinos apeados no superará los dos pies de largo (0,56 m); y que los hacheros no dejen «camajón» de dichos pinos en el monte.

---

(47) Se prohibió absolutamente, además, la entrada del ganado de cerda.

(48) Las respectivas dimensiones de estos maderos son: 5,02 metros de largo por 0,19 de tabla y 0,14 de canto; 4,46 de largo por 0,16 de tabla y 0,12 de canto; y 3,90 de largo por 0,12 de tabla y 0,10 de canto.

Precisamente, el análisis comparativo de las Instrucciones del siglo XVIII y las Ordenanzas del XVI pone en evidencia la falta de innovaciones en el conocimiento de la gestión selvícola durante la Edad Moderna. Sólo se aprecian cambios notables en la regulación del pastoreo en los terrenos sembrados, tallares y pimpolladas, así como la prohibición de entrar en los montes al ganado de cerda.

Prueba del estatismo señalado es el contenido de una adición de 1782 (20 de abril), conteniendo normas que se consideraron desde entonces incluidas en las Instrucciones de 1761: la mayoría de los puntos consignados en ella ya aparecían en las Ordenanzas de 1574, destacando al respecto la prohibición de transitar de noche por el pinar, que ninguna persona pudiera entrar a cargar leña con más de tres caballerías mayores o cinco menores; o que los «gabarreros» no pudieran realizar más de un viaje diario con cargas de leña.

Los informes de algunos empleados del monte aseguraban también que su mal estado de conservación se debía, exclusivamente, al incumplimiento de las Ordenanzas del siglo XVI, poniendo también de relieve los escasos conocimientos existentes en esos momentos en relación con los tratamientos a aplicar a fin de favorecer la explotación y la conservación del monte.

Sin embargo, cabe citar algunos efectos positivos relacionados con la nueva gestión establecida por la administración de la Corona. Entre ellas destacan las experiencias repobladoras (por otra parte, normalmente fallidas), así como los reconocimientos efectuados para conocer el estado del monte y las causas de su decadencia; o las innovaciones introducidas en el sistema de arrendamiento de las maderas de pino (49).

En los reconocimientos hechos en el pinar por peritos y entendidos en temas forestales (reconocimientos realizados en relación con la decisión de la Monarquía de acceder a la propiedad de Valsaín) aparece repetidas veces la imagen de un pinar degradado en diversos lugares (calveros, quemados, algunos de ellos de gran extensión); el dinamismo teórico demostrado en estos momentos se acompañó de una gran actividad práctica al menos en los años que siguieron a la compra. Su resultado fue la necesidad de efectuar repoblaciones en los lugares que más urgentemente lo precisaban.

La primera noticia de una repoblación en Valsaín durante el siglo XVIII aparece a raíz de un reconocimiento efectuado en el pinar en 1751, en el que se indica la intención de realizar una siembra de piñón en un terreno despoblado de árboles, con una superficie total de 900 obradas (unas 280 Ha); el resultado de dicha siembra parece que resultó negativo.

En un informe titulado «Noticia general de los Pinares y Robledares de Valsaín y Riofrío» (fechado en 13 de marzo de 1761) se dice que «este Pinar nunca se siembra ni necesita de otro beneficio para su población, que sólo cuidar, el que las cortas se hagan con arreglo, y que los ganados de la tierra, no destruyan su cría con lo que siempre estará en el mejor estado, produciendo sus maderas crecidas cantidades, en cada año, por ser estas las de mejor calidad que hay en el Reino».

A pesar de ello, y a instancias de la Corona, se toma la decisión de realizar siembras de pinos y robles «para el aumento y cría de los Reales Pinares y Matas de Valsaín, Pirón y Riofrío» (12 de octubre de 1761). Los expertos en pinares deciden que la siembra de pinos se hiciera a finales de marzo o principios de abril, recogándose las piñas en los mismos pinares en los meses de enero y febrero; no consideran oportuno traer semilla

---

(49) El asentista no cortaba por sí, sino que recogía el número de piezas incluidas en el contrato de arrendamiento a pie de monte; eran los empleados de Valsaín los encargados de llevar a efecto la corta y labra de los pinos.

de otros pinares «pues la de otra clase solo daría pinos albares, que además de no ser de la calidad de aquellos, ni de tanta utilidad, quedaría la desconfianza de si aquella tierra será a propósito para esta especie de pinos». El lugar donde se realizaría dicha siembra es el conocido como Navaquemadilla, «rompiendo y cruzando la tierra con arado; y estando bien movida y hecha la siembra, se deberá volver a cubrir con el trabajo de arado». Tres días después, el 15 de octubre de ese año, se emitió la real orden para la realización de dicha siembra. El ocho de marzo de 1762 comenzó a ararse el terreno de Navaquemadilla para la siembra del piñón, y se inició la recogida de piñas para obtener las semillas. En un informe de mayo del mismo año, el guarda mayor comunica que se había finalizado la siembra de piñón en dicho lugar. Al parecer, la experiencia tuvo un éxito notable en un principio, puesto que el 5 de junio se dice que había nacido el pino en abundancia.

En 1763 se pretende seguir con la repoblación de pinos, por sistema igualmente de siembra; así, se comienza a preparar la tierra para continuar con ella en Navaquemadilla. El guarda mayor comunicó que la siembra efectuada el año anterior se había malogrado completamente, en su opinión a causa de los calores estivales que afectaron al joven repoblado, que no tenía defensa alguna contra el sol. Para ese año de 1763, se dio orden de realizar la siembra en el mismo lugar de Navaquemadilla, así como por encima de la Cruz del Pino (camino de la Fuenfría). También se efectuaría en La Pradera. El guarda mayor mostraba un alto escepticismo acerca del posible éxito de estas siembras, opinando que cuanto se sembrara quedaría del mismo modo que la realizada el año anterior y la que se efectuó en 1752 en la Cueva del Monje. A mediados de mayo se había finalizado la siembra en La Pradera, en el lugar inmediato a El Parquercillo; las otras dos sementeras (Navaquemadilla y Cruz del Pino) se terminaron a finales de junio, siendo el coste total de la siembra de 336 reales.

El resultado de estas siembras volvió a ser negativo; a fines de agosto de ese mismo año el guarda mayor comunica que, si bien el pino nacía en abundancia, al poco tiempo de la siembra (dos meses aproximadamente), los rigores de agosto dejaban completamente seco todo el repoblado, por lo que desisten de efectuar más repoblaciones de piñón.

De gran interés para el conocimiento de la situación en que se encontraba el Pinar de Valsaín en el siglo XVIII son los informes o «reconocimientos» emitidos por el personal de montes encargado de su custodia y conservación.

En el primero de los que disponemos, fechado en abril de 1751, se realiza un recuento del número de zonas rasas localizadas en los pinares, totalizándose catorce, con una extensión global de 3.140 obradas (cerca de 1.000 Ha), cifra considerable si se tiene en cuenta que el conjunto del pinar ronda las 8.000 Ha.

La causa de estos despoblados se relacionaba con la entrada del ganado merino en lugares donde se acababan de realizar cortas de madera, o donde había ocurrido algún incendio. El único remedio que se apunta para conseguir su restablecimiento es la prohibición del pastoreo, medida que, al menos a corto plazo, consideran inviable.

Alguno de esos calveros llega a las 500 obradas (por hacerse cortas en parajes inmediatos a otras zonas desprovistas de arbolado). Como medida transitoria se aboga por la prohibición de pastar en dos zonas rasas inmediatas entre sí, con un total de 900 obradas, y proceder a su siembra con piñón. Esta siembra se debería hacer, según el informe, en las partes céntricas de los calveros mayores, puesto que a una distancia tan grande no llegan las semillas de los árboles de la circunferencia; por tanto, el autor no creía, como otros, que el mismo terreno produjera naturalmente los pimpollos.

La operación de vedar estos terrenos al ganado y proceder a su siembra se iría haciendo paulatinamente, de tal modo que no se perjudicara a los ganados de la Tierra. Acerca del ganado que pastaba en el pinar, se aseguraba que eran más de 50.000 las cabezas merinas que transitaban en él gratuitamente, sin pertenecer a los vecinos de la Tierra («ganados forasteros»).

Otro problema que dificultaba el buen estado del pinar era la excesiva espesura en algunos parajes, lo que impedía la cría de árboles para maderas. Diversos peritos consideraban que debían hacerse entresacas, comenzando en verano, «ya que esta especie no retoña como las otras, y por tanto no es menester aguardar a los tiempos de poda y corta».

Más información proporciona el informe emitido en marzo de 1760 (resultado de un reconocimiento efectuado en dos visitas al monte, en 1755 y comienzos de 1760) por Andrés de Valcárcel. Después de indicar la superficie del pinar, realiza un resumen de la «estructura» del mismo, resultando haber un total de 31 pimpolladas, 21 navas, 30 calvas y 6 quemados: «de forma que comparado con el estado que tenía en año de 1727, en que se estableció uno de los tres hornos de la fábrica de cristales, resulta una considerable ruina; pero considerado con el que tenía en fines de 1755, que empezó la Administración, apenas se nota que está algo más claro, porque las cortas han continuado según las urgencias y los pinos que han nacido no pueden disimularlo, necesitándose 30 años para que de ellos se pueda labrar madera gruesa...».

Las causas a las que atribuye su mal estado pueden resumirse en las siguientes:

- Maderas consumidas en la obra del Real Palacio de San Ildefonso, así como las hechas en el Retiro, Monasterio de la Visitación y de particulares.
- Pleitos y litigios que durante muchos años mantuvieron las cuatro comunidades de Segovia, hasta que la intervención dispuesta por el rey en 1751, llevó a controlar el abandono y desorden de las cortas.
- Excesivo consumo de las fábricas de cristales (para las que se cortan, según dice, 2.000 pinos padres al año), no alternándose las cortas en diferentes lugares, ni señalándose pinos chamosos y torcidos como antes se hacía en este suministro.
- Daño que causan los ganados en la cría del pinar, a pesar de estar prohibida su entrada en gran parte del monte.
- Destrozos producidos por los gabarreros, como consecuencia de permitirles el aprovechamiento de las leñas muertas y despojos de los pinos derribados para madera; se les acusa de efectuar talas.

Las sugerencias que se hacen para el restablecimiento del pinar (hecho que consideran muy difícil que se produzca) son la moderación en las cortas de leña para las fábricas de cristales, el control de la entrada de ganados y la saca de latas. En el mismo informe se localizan los lugares donde se habían producido incendios en años anteriores, el más reciente de los cuales tuvo lugar, según sus datos, once años antes.

En otro informe fechado en 1761 («Noticia general de los pinares y robledales de Valsaín y Riofrío») se aporta un dato significativo del tipo de cortas que se realizaba, de carácter claramente antiselvícola. En ese sentido, se designaban como árboles madre los enfermos y defectuosos, que distinguían en tres tipos: «buenos, torcidos y chamosos, y algunos que son chamosos y torcidos. Los torcidos su mismo nombre dice no son a propósito para maderas, pero sí utilísimos para cría. Los chamosos son aquellos pinos que están dañados en su interior, inútiles para maderas y sólo buenos para la cría y leña».





*Zona regenerada con reserva de árboles madre de buena calidad siguiendo los criterios selvícolas actuales. Pinar de Valsain*

En estos reconocimientos se proporcionan igualmente datos sobre la situación en que se encontraban las matas de roble, así como sobre el Pinar de Riofrío. De todas maneras, y pese al establecimiento de una administración más eficaz y de este tipo de informes y actividades, la carencia de los conocimientos suficientes sobre el tratamiento selvícola en aquella época imposibilitó poner en marcha un plan a largo plazo que mejorara la estructura y composición de las masas de pinos y robles. Para ello sería necesario esperar más de un siglo, hasta la creación de un cuerpo técnico especializado en el tratamiento, explotación y mejora de las masas forestales de nuestro país; de este modo se inició la ordenación selvícola tanto del pinar como de las matas de roble de Valsain.

Las primeras actuaciones del cuerpo técnico forestal en este monte aparecen en relación con un escrito de Agustín Pascual de 1846, acerca de sus actividades como inspector general de Bosques de la Real Casa (BAUER, 1980). En él se relata la carencia absoluta de planes de aprovechamientos en los montes de la Corona, y cómo las cortas se realizaban en virtud de un expediente especial, aunque se carecía de cualquier planificación.

En ese sentido, y seguramente para tratar de solucionar el problema anterior, el propio PASCUAL (1847) elaboraría poco tiempo después la «Instrucción práctica para las cortas y entresacas de los montes de pino albar, arregladas a las observaciones hechas en la sierra de Guadarrama». Resulta llamativa la enorme diferencia en los criterios para la selección de árboles madre que se incluyen en este documento con respecto a los reseñados anteriormente, dando cuenta de una visión más racional desde el punto de vista selvícola. Concretamente, se señalaban para tal fin los mejor conformados y los que tu-

vieran o prometieran mayor cantidad de semilla. Por otro lado, se asignaba como único método de cortas el de «clareos sucesivos», prohibiéndose el uso de cualquier otro en los rodales mayores de ochenta años. Los que no hubieran alcanzado esa edad deberían someterse a entresacas.

## Estado del monte antes de la ordenación

Resulta interesante relatar algunas noticias sobre el estado del monte de Valsaín en los momentos previos a su ordenación.

La elevada capacidad productiva del monte es puesta de relieve en un informe elaborado por Agustín Pascual en 1868 (responsable de la gestión de los montes de la Corona en esos momentos) en el que señala cómo de las noticias reunidas durante veintidós años de observaciones (analizando series de clases de edad, coeficientes de espesura de rodales, cortabilidad y turno) se podía asegurar «que la posibilidad de aquellos pinares puede duplicarse sin peligro alguno de su conservación, antes por el contrario, favoreciendo el crecimiento por medio de las claras y dando estadio amplio y extenso a los efectos de la diseminación» (50).

En la guía del Real Sitio de San Ildefonso, de BREÑOSA y CASTELLARNAU (1884) se señala a este respecto cómo la posibilidad del monte se podría multiplicar por 2,7 sin que se comprometiera la continuidad y mejora de la masa, pasando de los 12.000 m<sup>3</sup> anuales obtenidos por entonces (equivalentes a unos 10.000 pinos maderables), a 32.000.

Por otro lado, existe una memoria de reconocimiento de 1874 que incluye alguna información de interés sobre la situación forestal del monte en esos momentos. En dicho documento se realiza un aforamiento de las cortas a efectuar para el quinquenio 1874-1879, proponiendo un total de 6.616 m<sup>3</sup> c.c., procedentes del apeo de unos 8.700 árboles. Una de las finalidades de estas cortas era la de «extraer árboles decrepitos cuya edad, sale fuera con mucho, del turno que conviene a la especie. Son árboles que no existirán en el monte ordenado; aún suponiendo, pues, que no fuera necesaria su corta bajo el punto de vista selvícola, podrían ser objeto de inmediato aprovechamiento, sin temor a imprudencias. Viven en una edad desfavorable para la mayor producción maderable de la finca (...) El pino silvestre pasado los 100 años entra en el período de decrecimiento medio (...) Pero si se tiene en cuenta además que esos árboles están expuestos en esa edad a morir bajo la acción de vegetaciones criptogámicas parásitas y que además en pie impiden el desarrollo del arbolado más joven, que cubren con su sombra o matan en su caída, la suma de perjuicios será notabilísima».

El sistema de explotación previo a la puesta en marcha de la ordenación es descrito por BREÑOSA y CASTELLARNAU (1884): «La explotación se ha hecho hasta hace poco tiempo, por cortas de entresaca, atendiendo con más preferencia a las exigencias del consumo que a las reglas de la dasonomía; pero actualmente se ha emprendido una marcha más científica, ejecutando cortas de regularización que preparen superficies pobladas de árboles de igual edad, y otras definitivas, *por superficie*, donde la composición y naturaleza del arbolado lo han permitido. El turno que se ha adoptado es el de ciento veinte años, edad a que el pino silvestre da su máximo rendimiento en especie. Anualmente, y en la época oportuna, se forma un plan de aprovechamientos, que se somete a

---

(50) A.G.P. Caja 13.818.

la aprobación de la Intendencia, y una vez aprobado, se procede al señalamiento y tasación en pie de los árboles. Para su enajenación en pública subasta se forman lotes pequeños de 100 y 200 pinos, que se venden separadamente para procurar la mayor concurrencia posible a la licitación. Apeados los árboles, se labran en el mismo monte si se destinan a piezas de *hilo*, o se trozan y conducen a los talleres de la pradera de *Naval-horno*, si quiere obtenerse tablazón, que es lo más común».

El propio proyecto de ordenación del Pinar de Valsáñ (1889) señala algunas características del estado de la masa en los momentos previos a su sometimiento a los dictados de la doctrina dasocrática. Así, deja de manifiesto la falta de regularidad de la masa, lo que se atribuye al sistema de cortas de entresaca a que estaba sometido el predio, «sin otro objetivo que el de satisfacer la demanda del mercado, no preocupándose para nada de mejorar y regularizar el monte, con imperio absoluto de unos árboles sobre otros, pasando a ser dominadores hoy los que fueron por largo tiempo dominados, y donde rodales enteros llevan la señal de esta dominación prolongada, que se manifiesta exteriormente por el exiguo espesor de los troncos, la escasez de ramas en las copas y la forma casi cilíndrica que afectan los tallos».

Por otra parte, ese carácter irregular de la masa implicaba la inexistencia de clases de edad muy marcadas, efectuándose por ello la división de rodales según circunstancias cualitativas.

## La ordenación

### *Los proyectos de ordenación*

En la Tabla 13 se muestra la secuencia histórica que ha seguido la ordenación del «Pinar de Valsáñ», más irregular que la de los montes de Cercedilla y Navacerrada.

El primer dato destacable lo constituye el hecho de que la ordenación del «Pinar de Valsáñ» apareciera un año antes de la publicación, en 1890, de las «Instrucciones para el servicio de las ordenaciones de los montes públicos». Además, la correspondiente al monte «Las Matas» era del año anterior (1888). Sin embargo, ambos proyectos siguen la mayor parte de las indicaciones incluidas en las mencionadas instrucciones.

Tabla 13

#### SECUENCIA DE LA ORDENACION Y REVISIONES DEL MONTE «PINAR DE VALSAIN»

PROYECTO	FECHA DE REALIZACION	PLAN ESPECIAL PROPUESTO
Ordenación .....	15-09-1889	1890-91/1899-1900
1.ª Revisión .....	08-08-1941	1941-42/1950-51
2.ª Revisión .....	16-09-1948	1948-49/1957-58
3.ª Revisión .....	17-03-1959	1958-59/1967-68
4.ª Revisión .....	20-05-1965	1965-66/1977-78
5.ª Revisión .....	1990	1990/1999

*Fuente:* Proyectos de ordenación y revisiones (archivo de ordenaciones del ICONA; archivo del Centro de Montes de Valsáñ). Elaboración propia.



*Mojón para delimitar distintas unidades dasocráticas. Pinar de Valsaín*

La ordenación del monte «Pinar» fue firmada en 1889 por Roque León del Rivero, Rafael Breñosa y Joaquín María de Castellarnau (autores también del proyecto del monte «Matas»). El plan especial que se proponía, 1890-91/1899-1900, sólo se cumplió fielmente durante los tres primeros años, abandonándose definitivamente sus prescripciones en el año forestal 1897-98. La causa parece residir en las dificultades encontradas para conseguir la regeneración natural en la forma en que se preveía en el proyecto, y en los altos costes de la artificial que podría haberlo solucionado.

Se abre entonces un enorme «hueco» en la continuidad de la ordenación, puesto que la primera revisión no se redactaría hasta 1941; es decir, con un retraso de 41 años.

Durante todo ese período no se abandonó la explotación del pinar, que siguió cortándose mediante falsas entresacas (ya comentadas para el caso de Cercedilla y Navacerra-

da), que en realidad eran cortas de huroneo de dudoso carácter selvícola. Su única finalidad era la extracción de productos para el suministro de la serrería. Con ello se paralizó la transformación de la masa, que apenas se había iniciado.

El plan especial de la primera revisión también se vio interrumpido antes de su conclusión, de tal forma que la segunda se anticipó dos años a lo previsto, realizándose en 1948. En ella no se justifican en ningún momento las causas para este adelanto, y se propone un plan decenal para los años 1948-49/57-58.

La tercera revisión (de 1959) es la primera que se realiza en el momento preciso, al agotarse el plan anterior. Sin embargo, también fue suspendida, al ser sustituidas las prescripciones para los últimos años de su decenio por los contenidos en la cuarta revisión, o revisión extraordinaria, de 1965.

En ese proyecto (firmado por C. Fernández Prida, E. Benito Irigoyen y A. Muñoz Avila), se analizaba la escasa transformación de los tramos I y II, que se achacaba a las antes referidas «entresacas», y a la falta de trabajos culturales (motivadas por la falta de medios y de «autoridad frente a la Gerencia e Intendencia del Patrimonio Nacional»). A la vista de ello, se proponía una corta extraordinaria de las clases diamétricas mayores en los tramos I y II, labores culturales para conseguir la repoblación de los mismos, y una intensificación de las limpias y claras. El plan especial que incluía esa revisión de 1965 constaba de 13 años.

Desde la conclusión del mismo, a finales de 1978, se han realizado cortas sin planificación dasocrática previa, hasta la entrada en vigor de la quinta y última revisión en 1990. Su elaboración también ha sufrido un retraso (12 años), aunque en 1981 se realizó un conteo pie a pie y en 1983-84 un inventario sistemático, que han servido para el cálculo de existencias en 1990.

En definitiva, y siguiendo a DONES (1992), la ejecución de las ordenaciones ha tenido como constantes:

- La inexistencia total de siembras y/o plantaciones para resolver los retrasos de la regeneración natural.
- La ausencia total de clareos, especialmente en los tramos I y II (con densidad excesiva de pies no métricos), y de claras en los restantes.
- El incumplimiento de las normas selvícolas y dasocráticas de los diferentes proyectos. Las cortas verdaderamente realizadas se han llevado a cabo, la mayoría de las veces, seleccionando diámetros (salvo las de policía, que en general han sido poco intensas), con el objeto de suministrar los productos más comerciales a la serrería.

Este último punto parece haber sido el principal determinante que ha evitado la transformación del pinar de Valsaín, cuando ya han transcurrido 105 años desde que se ordenó. Afortunadamente, con el traspaso de titularidad y gestión al ICONA en 1982 se han introducido importantes cambios, supeditando el aserradero a la capacidad productiva del monte y no al contrario, como tradicionalmente se venía haciendo, incluso antes de la ordenación (BREÑOSA y CASTELLARNAU, 1884).

Por otra parte, la mayoría de las consideraciones realizadas al tratar del «aparente fracaso» (MARTÍNEZ DE PISÓN, 1948) de la ordenación de los montes de Cercedilla y Navacerrada son válidas para este pinar, aunque siempre teniendo en cuenta las peculiaridades derivadas del especial régimen de propiedad de Valsaín. En ese sentido, conviene recordar que, a diferencia de otros montes públicos, este pinar nunca ha tenido una re-

serva del porcentaje de ingresos para atender a las mejoras, lo que ha redundado en la escasa aplicación real de las mismas.

El «miedo a cortar» también ha existido en Valsaín, puesto que desde 1890 hasta 1987 se ha dejado de aprovechar un 31% de la posibilidad propuesta (51), frente al 12,4% calculado como media para los cuatro pinares de Cercedilla y Navacerrada, en los que, incluso, se había rebajado sistemáticamente la posibilidad en un 20%. En general, las cortas en Valsaín han tenido un carácter exclusivamente de «extracción», sin ninguna intención selvícola, por lo que, dentro del porcentaje realmente aprovechado, las de regeneración representan una cifra casi nula.

La presión recreativa que ha sufrido Valsaín es bastante inferior a la que han soportado los pinares Cercedilla y Navacerrada, aunque se ha incrementado notablemente en los últimos años. De cualquier manera, salvo en La Boca del Asno, Los Asientos, y las proximidades de los Puertos de Navacerrada y Cotos, es mucho más difuminada. No es posible, por tanto, considerarla como determinante del mencionado «fracaso».

La servidumbre de pastos que grava al monte desde su compra por la Corona sí ha ocasionado daños, en especial en las zonas de regeneración, pero siempre de forma puntual.

De todas maneras, tampoco se puede afirmar que la ordenación del «Pinar de Valsaín» haya fracasado. La aplicación de la misma se ha realizado, como hemos visto, en muy cortos y separados períodos de tiempo, por lo que prácticamente se puede decir que no ha existido. A pesar de todo esto, y precisamente por ello, los logros conseguidos en la evolución y conservación de la masa (como veremos más adelante) se pueden considerar como importantes.

### *Influencia de la puesta en marcha de la ordenación*

No se poseen datos concretos del posible incremento de rentas que pudo provocar la puesta en marcha de la ordenación para este monte. En cualquier caso, es de suponer que la entrada en funcionamiento de la ordenación no influiría tan notablemente en el monte, puesto que desde que pasó a manos de la Corona se le dotó de un personal «experto» y de una guardería más o menos estable, aspecto éste de vital importancia para la regularización de todos los aprovechamientos.

En ese sentido se manifiesta CAMPO (1878), mientras que BREÑOSA y CASTELLARNAU (1884) relatan la guardería existente antes de la fecha de su ordenación: «Para la custodia del Pinar y Matas, vigilancia de las cortas y demás aprovechamientos, y del uso de las servidumbres constituidas á favor de los vecinos de la comunidad de Segovia, hay 17 guardas de á caballo y 17 de á pié, subdivididos en dos secciones, mandadas cada una por un celador».

### *División dasocrática, tratamientos selvícolas y métodos de ordenación*

El esquema dasocrático propuesto en la ordenación de 1889 (Tabla 14) se mantuvo invariable hasta su quinta y actual revisión, de 1990 (Tabla 15).

---

(51) Para realizar este cálculo se ha supuesto que en los períodos de tiempo carentes de plan especial la posibilidad propuesta sería la del anterior proyecto, como habitualmente hacen muchos gestores forestales.

Tabla 14

ESQUEMA DE LA ORDENACION PROPUESTA EN 1889  
PARA EL MONTE «PINAR DE VALSAIN»

SECCION	CUARTEL	FUNCION	TURNO	TRATA- MIENTO	METODO DE ORDE- NACION
1. <sup>a</sup>	Vedado	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.
	Botillo	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.
	Vaquerizas Bajas	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.
	Vaquerizas Altas	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.
	Maravillas	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.
2. <sup>a</sup>	Cerro Pelado	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.
	Siete Picos	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.
3. <sup>a</sup>	Aldeanueva	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.
	Revenga	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Perm.

Tabla 15

ESQUEMA DE LA ORDENACION PROPUESTA EN 1990  
PARA EL MONTE «PINAR DE VALSAIN»

SECCION	CUARTEL	FUNCION	EDAD DE MADUREZ	TRATA- MIENTO	METODO DE ORDE- NACION
1. <sup>a</sup>	Vedado	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
	Botillo	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
	Vaquerizas Bajas	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
	Vaquerizas Altas	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
	Maravillas	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
2. <sup>a</sup>	Cerro Pelado	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
	Siete Picos	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
3. <sup>a</sup>	Aldeanueva	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
	Revenga	Prod.	120	Acl. Suc.	Tram. Móvil
	Protección	Prot.	(1)	Entresaca	Entr. Gen.
	Recreo	Recr.	(1)	Entresaca	Entr. Gen.

(1) Se adopta el criterio de cortabilidad física.

Prot.: Protector.

Prod.: Productor.

Recr.: Recreativo.

Acl. Suc.: Aclareos sucesivos.

Tram. Perm.: Tramos Permanentes.

Tram. Móvil: Tramo Móvil en Regeneración.

Entr. Gen.: Entresaca generalizada.

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones (archivo de ordenaciones del ICONA; archivo del Centro Montes de Valsain). Elaboración propia.

El proyecto de 1889 dividió el monte «Pinar» en 187 rodales, que se agruparon en 9 cuarteles (con nombres propios), reunidos a su vez en tres secciones. Para ello, se basó en cierto modo en la división de cuarteles que aparecía en la Memoria de Reconocimiento de 1874.

El método de cortas elegido fue el de aclareos sucesivos uniformes para todos los cuarteles, que se suponían productivos en su totalidad.

Aunque no se dice expresamente, se adoptó el método de ordenación de «tramos permanentes equiproductivos» (tramos con cabidas inversamente proporcionales a la productividad). Se estimó un turno de 120 años para todos los cuarteles, que se dividieron en 6 tramos, en función del período de regeneración fijado en 20 años.

Las cuatro primeras revisiones aceptaron todas las indicaciones de la ordenación, por lo que no modificaron el esquema anterior.

La quinta revisión supuso un cambio de rumbo en la orientación de muchas de las prescripciones del proyecto de 1889. La primera modificación tiene lugar en la propia división dasocrática (Tabla 15), separando un cuartel protector (de 810 Ha) y otro de recreo (de 75 Ha), y aumentando el número de cantones a 250. De esta manera, se adaptaba mejor la ordenación a las condiciones del monte como cabecera de cuenca hidrográfica y como centro de recreo.

El método de ordenación de los cuarteles productores se cambió por el del «tramo móvil en regeneración», con cortas por aclareo sucesivo por cantones y/o bosquetes, manteniendo la amplitud de los períodos de aplicación en 20 años y la edad de madurez en 120. Se admite, por tanto, la forma semirregular de masa.

Los cuarteles protector y de recreo se ordenaron por «entresaca generalizada», proponiendo cortas de entresaca por huroneo (con carácter de policía) y periodicidad de 10 años. Como edad de corta se adoptó el criterio de cortabilidad física para los árboles considerados individualmente, anticipándose en lo posible a su decrepitud.

Este nuevo esquema dasocrático ha venido acompañado por un cambio en la orientación de la gestión del monte, acorde con la filosofía del ICONA, organismo sobre el que ha recaído la misma desde hace pocos años. Ejemplo de ello es el buen ritmo en los trabajos de mejora (clareos y claras), que se vienen realizando de forma sistemática todos los años, así como el comentado dimensionamiento del aserradero en función de la posibilidad del monte.

Finalmente, hay que señalar que todos los cambios realizados buscan una mejor adaptación de los planteamientos de la ordenación para conseguir compatibilizar y optimizar el uso múltiple de este importante monte.

### *Evolución del número de pies y de las existencias*

Los resultados obtenidos después de 105 años son mucho menos espectaculares que los conseguidos en los pinares de Cercedilla y Navacerrada. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la aplicación de la ordenación en Valsaín ha sido casi inexistente.

A pesar de ello, y como muestra la Tabla 16, la masa se encuentra algo mejor de lo que estaba en 1889.



Tabla 16

EVOLUCION DE LA SUPERFICIE, NUMERO DE PIES Y EXISTENCIAS MADERABLES DEL MONTE «PINAR DE VALSAIN»

PROYECTO	AÑO	SUPERFICIE (Ha)		N.º PIES MADERABLES		EXISTENCIAS MADERABLES m <sup>3</sup> c.c.
		PUBLICA	POBLADA	NO METRICOS 10-20 cm ø	METRICOS > 20 cm ø	
Ordenación .....	1889	7.449	6.670	—	—	1.814.150
1.ª Revisión .....	1941	—	—	852.726	1.854.212	1.481.708
2.ª Revisión .....	1948	—	—	708.619	1.862.408	1.640.251
3.ª Revisión .....	1959	—	—	808.044	1.868.122	1.671.270
4.ª Revisión .....	1965	—	—	945.402	1.804.284	2.062.116
(1) .....	1981	—	—	1.151.749	1.841.368	—
5.ª Revisión .....	1990	7.622	7.192	2.114.976	2.098.618	2.101.543

(1) Los datos del número de pies corresponden al inventario realizado en 1981.

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones (archivo de ordenaciones del ICONA; archivo del Centro Montes de Valsain). Elaboración propia.

Aunque los datos de superficies del proyecto de 1889 son, lógicamente, de dudosa precisión, pueden dar una idea de la tendencia que ha experimentado la superficie poblada, que habría pasado de un 89,5% a un 94,4% respecto a la total.

En la ordenación no se incluía el número de pies del monte, por lo que se pierde un importante punto de referencia para conocer la evolución de la masa. A pesar de ello, los valores que aparecen en las distintas revisiones dan idea de lo ocurrido en los últimos cincuenta años. En este período, el número de pies métricos se ha mantenido sensiblemente igual, con una tendencia al alza. Sin embargo, los pies menores de 20 cm de diámetro se han multiplicado por 2,5, dando idea de que el futuro y renovación de la masa está plenamente asegurado.

Las existencias maderables tampoco han experimentado un gran crecimiento si se comparan las actuales con las de 1889 (de las que sí existe el dato). Hay que tener en cuenta que las existencias que daba el proyecto de ordenación se habían obtenido por estimación, mientras que las de la primera revisión se calcularon por conteo completo rodal por rodal, y con paso a volúmenes mediante la aplicación de valores modulares obtenidos de árboles tipo. De esta manera, el valor contenido en esa primera revisión puede resultar una mejor referencia, y como su valor es notablemente inferior al consignado en 1889, significaría que las existencias se habrían incrementado en 1,4 veces desde 1941.

En cualquier caso, se aprecia una clara tendencia a la mejoría de todos estos valores de la masa, de los cuales el más relevante es el que indica el crecimiento de los pies menores.

**Aprovechamientos realizados y posibilidad**

Los resultados anteriores se encuentran avalados por la extracción, durante casi 100 años (1890-1987), de una cantidad de productos algo superior a las existencias de 1889 (Tabla 17).

Tabla 17

APROVECHAMIENTOS MADERABLES REALIZADOS  
EN EL MONTE «PINAR DE VALSAIN»

PROYECTO	VIGENCIA PROPUESTA	POSIBI- LIDAD m <sup>3</sup> c.c.	AÑOS DEL APROVE- CHAMIENTO	APROVECHAMIENTOS REALIZADOS	
				m <sup>3</sup> c.c.	N.º de pies
Ordenación .....	1890-1900	294.481	1890-1899	192.140	—
—	—	—	1900-1909	142.044	—
—	—	—	1910-1919	140.054	—
—	—	—	1920-1929	147.593	—
—	—	—	1930-1939	119.453	—
(1) .....	—	—	1940	—	—
1.ª Revisión .....	1941-1951	190.130	1941-1948	156.120	—
2.ª Revisión .....	1949-1958	218.700	1948-1957	205.962	—
3.ª Revisión .....	1959-1968	239.560	1958-1964	163.193	—
4.ª Revisión .....	1965-1978	466.338	1965-1977	427.699	—
—	—	—	1978-1987	232.932	—
5.ª Revisión .....	1990-1999	270.000	—	—	—
Total .....				1.927.190	—

(1) Se desconoce la existencia de algún aprovechamiento en ese año.

Fuente: Proyectos de ordenación y revisiones (archivo de ordenaciones del ICONA; archivo del Centro Montes de Valsain). Elaboración propia.

Si consideramos, como en el apartado anterior, la posibilidad de que los m<sup>3</sup> c.c. de la ordenación estén calculados por exceso, se alcanzaría una cifra más halagüeña, pero de todas maneras menos notable que las obtenidas en montes sometidos a una selvicultura más intensiva (MONTERO y cols., 1993).

Ya se ha comentado antes que ese valor aprovechado desde 1890 hasta 1987 corresponde a un 69% de la posibilidad propuesta, que también aquí se calculó por lo bajo por prudencia.

La comparación de las posibilidades anuales refleja diversos altibajos. Al igual que ocurría con las existencias, y precisamente por ello, la posibilidad anual de 1889 (29.448 m<sup>3</sup>) puede resultar mayor de lo que realmente le debería corresponder, ya que 50 años después (1941) se rebaja hasta 19.013 m<sup>3</sup>, lo que supone una reducción de casi una tercera parte.

A partir de ese año se produce una tendencia alcista, pasando a 21.870 m<sup>3</sup> anuales en 1949, a 23.956 m<sup>3</sup> en 1959, y a 32.019 m<sup>3</sup> en 1965. A este último valor (que ya se había rebajado en un 15% del verdaderamente calculado) había que añadir una corta extraordinaria en los tramos I y II de 50.091 m<sup>3</sup> a repartir en cinco años. Se observa fácilmente que los datos de este año contrastan poderosamente con los de las tres anteriores revisiones.

Finalmente, en la actual revisión se ha adoptado una posibilidad anual de 27.000 m<sup>3</sup>, también calculada con un criterio conservador.

De tan diferente serie de valores no es posible sacar otra conclusión que no sea la disparidad de los mismos, aunque se puede establecer una cierta tendencia al crecimiento si se dejan de lado los datos de 1889 y de 1965.

## Conclusiones

Los diversos intereses que han afectado a los recursos del pinar de Valsaín han dado lugar a diferentes conflictos y abusos (pastoreo incontrolado, cortas fraudulentas o abusivas, etc.) que, en bastantes ocasiones y en todas las épocas, se han cometido a la hora de proceder a su aprovechamiento.

Los escasos avances en materia selvícola que tuvieron lugar a lo largo de la Edad Media y la Moderna, explican las deficiencias que presentó la gestión en ese período. Al mismo tiempo, la propia conservación del monte quedaba subordinada al interés de sus propietarios por garantizar el mantenimiento de unos recursos que resultaban cruciales para el desarrollo de la actividad económica de la época. Por ello, la gestión forestal durante el Antiguo Régimen, tanto por parte de la Corona como de los anteriores propietarios (Comunidad de Segovia), se puede calificar como predominantemente productivista.

En ese sentido, la compra del pinar por la Corona en el siglo XVIII, aduciendo el mal estado de conservación del monte, tuvo como fin último garantizar el surtimiento de madera y leña a obras reales, el abastecimiento del recientemente edificado Palacio de La Granja y también para el consumo de leñas de la Real Fábrica de Cristales (se evitaría con la compra el tener que pagar por estos recursos).

A pesar de ello, el cambio de propiedad supuso ciertas mejoras en su gestión, basadas fundamentalmente en la creación de una guardería estable y de un cuerpo de expertos (casi un siglo y medio antes que en los montes de utilidad pública), lo que redundaría en un mayor control de los aprovechamientos, disminución del riesgo de incendios, intentos de repoblación, etc., con lo que se consiguió de alguna forma detener el grave deterioro del monte que existía en el momento de la compra.

Con la creación del cuerpo de ingenieros de montes a mediados del siglo XIX comienzan a introducirse criterios más racionales desde el punto de vista selvícola en el aprovechamiento del pinar. Sin embargo, esa tendencia se trunca prontamente, con el abandono de la ordenación a finales del siglo pasado. Por lo tanto, el carácter productivista en la gestión del pinar continúa y se extiende casi hasta nuestros días, pasando a supeditar los aprovechamientos del monte a la producción de la serrería de Valsaín. Con ese único fin se realizan cortas durante, al menos, los primeros cuarenta años del siglo XX.

El monte dista bastante de encontrarse transformado casi cien años después de haberse iniciado su ordenación, habiendo sufrido diferentes e importantes retrasos las distintas revisiones, que permiten asegurar que la ordenación apenas se ha comenzado a aplicar. Con esas premisas, la evolución de la masa en esos últimos cien años no ha sido tan espectacular como las conseguidas en otros montes cercanos, pero se puede considerar, en términos generales, como positiva.

Finalmente, reseñar el cambio total de orientación en la forma de gestionar el pinar que ha ocurrido a raíz de su traspaso al ICONA, de tal manera que, tras un siglo de diferentes irregularidades, se ha vuelto a iniciar la ordenación del monte. Especialmente importante resulta la supeditación del aserradero a la capacidad productiva del monte, al contrario de lo que había sucedido hasta entonces.